



PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	} Por tres meses..... 20
BALBAIRES Y CANARIAS.....	
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA TERCERA.

En el expediente de las cuentas de Rentas públicas terrestres de la Administracion local de Santiago de Cuba y sus Colecturías agregadas, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1865, presupuesto de 1865-66, rendidas por D. Longinos Esquivoz, Administrador, y D. Joaquín y D. Francisco Posadas, como Contadores, respectivamente, todos en concepto de interinos; siendo Ministro Ponente D. Angel Fernandez de Heredia:

Visto que del exámen practicado de estas cuentas y de la tramitacion dada á su expediente resulta vigente el reparo señalado con el núm. 8, correspondiente á la Colecturia de Bayamo del mes de Diciembre citado, rendida por D. Nicolás Mahy de Leon, cuyo reparo consiste en que los remates que tuvieron lugar en 21 de Diciembre de 1865 ante el Escribano D. José Martinez, de un caedizo situado en Bayamo, calle Grande, núm. 75, y de dos esclavos, á favor de D. Vicente Mas, por la suma de 8.348 escudos 200 milésimas, y el cel Fundo de los Cocos con varios esclavos á favor de D. Estéban de Quesada, por la cantidad de 13.936 escudos, no consta se haya hecho liquidacion alguna para el cobro de los derechos de alcabalas, alcabalillas é hipotecas, ni se acompaña documento alguno que justifique si hay ó no exencion de derechos:

Visto que remitidos los pliegos de reparos y de reproduccion al citado Contador de Bayamo, en primera y segunda audiencia, por conducto del Contador general de Hacienda de la isla de Cuba, y hechas las oportunas citaciones en las Gacetas de la Habana y de Madrid, segun previenen los articulos 38 y 42 de la ley de 25 de Junio de 1870, y 62 y 63 del reglamento de 8 de Noviembre de 1874, no ha comparecido el responsable ni sus herederos á recogerlos:

Considerando que por esta causa la Sala en providencia de 6 del actual dió por contestado el reparo, y declaró en rebeldía al responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del reglamento orgánico de este Tribunal:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han observado las disposiciones de la ley orgánica y del reglamento para su ejecucion:

Oido el Ministerio fiscal, y de conformidad con su dictámen;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance la cantidad de 1.530 escudos 67 milésimas, ó sean 3.825 pesetas 17 céntimos, á que asciende la liquidacion de los derechos de alcabalas, alcabalillas é hipotecas del importe los remates que resultan contra el Colector que fué de Bayamo, D. Nicolás Mahy de Leon, ó sus herederos, condenándoles al reintegro de la expresada cantidad; quedando en suspenso la aprobacion de esta cuenta hasta que se verifique su ingreso en el Tesoro.

Expidase la correspondiente certificacion, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del reglamento de 8 de Noviembre de 1874, que se pasará al Ministro Letrado de la Sala, para los efectos prevenidos en el art. 92 del mismo. Publíquese en la GACETA DE MADRID y vuelva este expediente á la Seccion. Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 17 de Abril de 1876.—Angel F. de Heredia.—Vicente Saenz de Llera.—Augusto Amblard.

Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Ilmo. Sr. D. Angel F. de Heredia, Ministro Decano de la Sala, en la celebrada en este día, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 20 de Abril de 1876.—Miguel de Iturralde.
 Es copia literal del fallo dictado por la Sala en la cuenta á que el mismo se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 20 de Abril de 1876.—Miguel de Iturralde.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Administracion.

CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

El Casino de Madrid ha entregado con destino á esta Caja la cantidad de 1.800 pesetas, con la cual asciende ya la suscripcion á 1.233.337 con 80 céntimos, ó sean 4.933.331 rs. y 20 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno.
 Madrid 24 de Abril de 1876.—El Presidente, el Marqués de Novaliches.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 29 del corriente, de diez á una de la tarde:

ATRASOS.

No depositados, segundo semestre de 1872, números 1.863 y 1.864; primer semestre de 1873, números 1.993, 1.996, y 1.997; segundo semestre de 1873, números 446, 1.060, 2.158, 2.159, 2.161, 2.162, 2.163 y 2.165; primer semestre de 1874, números 953, 1.105, 1.750, 1.865, 2.053, 2.054, 2.056, 2.057, 2.058 y 2.060; segundo semestre de 1874, números 1.137, 1.175, 1.370, 1.392, 1.427, 1.649, 1.650, 1.652, 1.653, 1.655 y 1.656; primer semestre de 1875, números 603, 988, 989, 1.016, 1.041, 1.102, 1.153, 1.154, 1.234, 1.434, 1.464, 1.486, 1.487, 1.488; 1.491, 1.495, 1.496, 1.498 y 1.500; segundo semestre de 1875, números 65, 100, 212, 233, 250, 252, 298, 361, 372, 531, 554, 555, 602, 617, 633, 692, 731, 736, 747, 844, 878, 890, 903, 907 y 969.

Depositados, primer semestre de 1872, núm. 4.970; segundo semestre de 1872, números 5.322 y 7.439; primer semestre de 1873, números 3.149 y 5.131; primer semestre de 1874, números 399 y 400; segundo semestre de 1874, números 456 y 457; primer semestre de 1875, números 329, 456 y 457; segundo semestre de 1875, números 161, 318, 336, 338, 343, 353, 367, 386, 388, 389 y 391.

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1874, núm. 1.217; primer semestre de 1875, números 71, 75, 157 y 176.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1873, número 610; sorteo de 30 de Junio de 1874, números 413, 440, 478 y 499; sorteo de 30 de Junio de 1875, números 200, 394, 360, 361 y 362.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Doiz.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Sello del Estado.

Esta Direccion general ha dispuesto poner en conocimiento del público, que como ya se le hizo saber por medio de la GACETA, núm. 98, correspondiente al día 7 del actual, en fin de Mayo próximo se retirarán de la circulacion el papel de pagos al Estado, los sellos de guerra, los de giro, los de operaciones de Bolsa y los de comunicaciones, excepto los de uno y dos céntimos de peseta.

Con arreglo á lo mandado en Real orden de 30 de Marzo último, los efectos de dichas clases, exclusion hecha del papel de pagos, que en la citada fecha resulten en poder de particulares, podrán utilizarse á la vez que los de la nueva emision durante todo el mes de Junio siguiente, pasado cuyo plazo se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor.

Para satisfacer los derechos de timbre podran las empresas periodísticas utilizar indistintamente los sellos caducados y los nuevos durante el citado mes de Junio.

Por consecuencia de la autorizacion que á los particulares concede dicha Real orden para que puedan utilizar los sobrantes que en su poder tengan durante el primer mes en que circulen los sellos de nueva emision, quedará reducido el canje á los sellos sueltos que resulten en los estancos y expendurias que hayan satisfecho su valor al contado.

Habiendo de continuar el canje de papel de pagos al Estado, se ajustarán las operaciones que con tal motivo hayan de practicarse á las formalidades establecidas en circulares de 4 de Diciembre de 1874, 9 de Julio y 1.º de Diciembre de 1875, de las cuales se dará por las Administraciones económicas conocimiento al público en la parte que le interesa.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Director general, José Rivero.

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse los días 27 y 28 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la cuarta subasta de valores de la Deuda verificada en los días 1.º y 2.º de Julio del año último.

Números de los resguardos de los depósitos.

INTERESADOS.

Día 27.

1.994	D. Pedro Gonzalez.
220	D. Clemente Schascinjes.
1.524	D. José Antonio Echenique.

Números de los resguardos de los depósitos.

INTERESADOS.

464	Sres. D. Francisco de P. Jimenez y Compañía.
2.132	D. Julio D. Sotelo.
1.907	D. José Santamaría.
2.213	D. Fidel Serrano.
2.091	D. Luis Simon.
560	D. José Grozart.
1.983	D. Narciso Martinez Garcia.
174	Doña Camila Calvo.
2.179	D. Eleuterio de la Pisa.
2.212	D. Fidel Serrano.
2.062	D. J. Lopez.
1.521	D. Juan J. Riezu.
334	D. Donato Ruiz.
1.172	D. José de Velasco.
1.532	D. Leon A. Laffitte.
1.518	D. J. A. Echenique.
1.204	D. Antonio Villalva.
673	D. Ramon R. Roca.
1.442	D. Petra Caballel.
474	Sres. D. Francisco de P. Jimenez y Compañía.
1.541	D. José Alvarez.
1.896	D. Manuel Ruiz.
724	D. A. D. Moraza.
2.187	D. Fidel Serrano.
1.960	D. José Fernandez.
436	D. Juan J. Riezu.
760	Sres. Rodriguez y Rodriguez.
2.204	D. Fidel Serrano.
2.209	El mismo.
2.197	El mismo.
469	Sres. D. Francisco de P. Jimenez y Compañía.
990	D. Ricardo Torrecilla.
770	D. Higinio Montes.
2.044	D. Nazario Montero.
809	Doña Gala Bouvier.

Día 28.

1.236	D. Pedro M. de Pinillos.
667	D. Vicente de Soto.
982	D. Ricardo Torrecilla.
279	Doña Maria de la Concepcion Bozo.
1.944	D. Antonio Montero y Garcia.
4.077	D. Vicente Garcia Villanueva.
2.192	D. Fidel Serrano.
2.174	D. Ricardo Torrecilla.
630	D. Félix Martinez Azcoitia.
75	D. Juan Antonio Pié.
1.629	Sres. D. Francisco de P. Jimenez y Compañía.
1.076	D. Vicente Garcia Villanueva.
351	D. Ramon Jordan y Gil.
2.042	D. Pedro Sierra.
1.237	D. Pedro M. Pinillos.
1.014	D. Julian de Arana.
2.125	D. Emilio Muñoz.
183	D. Francisco Campos.
1.297	D. Pedro Cros.
795	D. Enrique de Urriaga.
2.022	D. Fabian Bisbal.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Mena.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas de recibos del empréstito nacional de 175 millones, cuya numeración y provincias de donde proceden á continuacion se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el día 27, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, á recoger los títulos definitivos que les correspondan:

Carpetas números 932, 54, 56, 58, 60, 82, 84, 1.014, 18, 20, 22, 24, 28, 30, 32, 36, 44, 46, 48, 50, 52, 54 y 56 de la provincia de Madrid.

Idem id. 197 á 199 de la de Sevilla.
 Idem id. 1.783, 1.863 y 64 de la de Segovia.
 Idem id. 163, 395 y 396 de la de Guadalajara.
 Idem id. 651 y 616 de la de Badajoz.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. Manuel Garcia Salvador, clasificado en concepto de cantante con el haber de 375 pesetas anuales, mitad del sueldo de 750 que le sirve de regulador, y reunir 30 años, 11 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador

de Rentas del partido de Liria 6 años, 3 meses y 15 días; Administrador del Alfolí de sal de Ademus 6 meses, y Administrador de Rentas de Liria 24 años, un mes y 28 días.

D. Víctor Satué y Galochino, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 1.400 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y reunir 20 años, un mes y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 3 años, 4 meses y 4 días; Oficial tercero de la Administración de Contribuciones de la provincia de Huesca un año y 10 días; Oficial tercero de la Administración de Rentas y Contribuciones del partido de Carrion 11 meses y 24 días; Oficial segundo de igual Administración en Trujillo 6 meses y 13 días; Auxiliar octavo de la Secretaría de la Comisión de Estadística general del Reino 10 meses y 8 días; Oficial cuarto de Hacienda, Auxiliar segundo de la misma Secretaría 7 meses y 23 días; Oficial primero y Jefe de la Sección de Estadística de las provincias de Zaragoza y Pontevedra 9 años, 7 meses y 9 días; Oficial de tercera clase de Hacienda pública con destino a la Sección administrativa del Tribunal de primera instancia de Clases pasivas 6 meses; en igual empleo en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado 3 meses y 7 días; Oficial de segunda clase de Hacienda pública en la Sección extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado en Soría 24 días, y se le abonan por cesantías por reforma 2 años, 3 meses y 15 días.

D. Luis Díaz de Brito y Segarra, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 3.000 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo que le sirve de regulador, y reunir 31 años, 4 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de la Contaduría de Rentas de la provincia de Alicante, no se le abona este servicio; Escribiente de la Depositaria de Rentas de dicha provincia un año y 9 meses; Meritorio de la Administración de la Aduana de Alicante 4 años y 11 meses; Auxiliar y Escribiente primero de la misma Aduana 3 años; Oficial Auxiliar de Vistas de la Aduana de Valencia 3 años, 2 meses y 10 días; Oficial quinto de la Administración y Contaduría de la propia Aduana 3 meses y 4 días; Vista tercero de la misma un mes y 16 días; Administrador de la de Alcántara 4 meses y 28 días; Oficial segundo de la de Valencia 6 meses y 21 días; Vista segundo de la de Palma de Mallorca 2 años, 6 meses y 10 días; Vista del Depósito comercial de Cádiz 8 meses y 8 días; Vista segundo de la Aduana de Valencia 3 meses y 2 días; Contador de la de Cartagena 3 meses y 15 días; Vista primero de la de Valencia 7 años y 14 días, y en igual empleo en la de Bilbao 4 años, 4 meses y 11 días.

D. Francisco Ginovés y Pizarroso, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 900 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 1.300 que le sirve de regulador, y reunir 28 años y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Militario nacional movilizado 3 años, 5 meses y 6 días; en el Ejército 6 años, un mes y 28 días; Dependiente de la Visita de puertos de Madrid 2 años y 4 meses; Carabnero de brigada de Hacienda pública de Madrid 6 años y 26 días; Dependiente de la ronda de Visita de derechos de puertas de esta capital 3 meses y 8 días; cabo de la misma ronda 4 años, 6 meses y 24 días; Afesorador de los derechos de consumos de Madrid 4 años, 8 meses y 13 días; Administrador de iguales derechos en Aranjuez 3 meses y 15 días, y se le abonan como cesantía por supresión 2 meses y 17 días.

D. José Framis y Santos, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 1.300 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador y reunir 32 años, 10 meses y 7 días de servicios, que en situación de cesante le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 13 de Abril de 1871.

D. Fernando Ladron de Guevara y Aguirre, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 800 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y reunir 24 años, 10 meses y 29 días de servicios, que en situación de cesante le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 12 Agosto de 1875.

D. Gabino Andrés Leiva, clasificado en concepto de cesante con el haber de 1.750 pesetas anuales, mitad del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y reunir 33 años, 11 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 22 de Julio de 1869, le fueron reconocidos 27 años y 28 días, y con arreglo á la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 10 del corriente mes de Enero, á consecuencia del recurso de alzada interpuesto por el interesado contra el acuerdo de esta Junta de 13 de Febrero de 1875, relativo á su clasificación, se le abonan 6 años, 10 meses y 28 días por el tiempo que sirvió como Escribiente y Oficial cuarto de la Contaduría de Rentas de Guadaíajara.

D. Antonio Iribarne y Beloy, clasificado en concepto de cesante con el haber de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y reunir 24 años, 7 meses y 26 días de servicios que le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 22 de Julio de 1869.

D. Martín Saenz y Saenz, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.300 que le sirve de regulador y reunir 28 años, 3 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, un mes y 16 días; Dependiente de la Visita de derechos de puertas y Carabnero 8 años y 7 meses; ordenanza de segunda clase de Telégrafos 27 días; Torrero de tercera clase 4 años, 2 meses y 11 días, y Telegrafista tercero, segundo y primero 9 años, 3 meses y 20 días.

D. Ramon Díaz Vela, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el sueldo de 14.000 que le sirve de regulador, y reunir 36 años, 8 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 21 de Mayo de 1870 le fueron reconocidos como cesante 24 años, 7 meses y 8 días; Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia 4 años, un mes y 19 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Joaquín Cerdán y Carnicer, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 2.400 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y reunir 26 años, 7 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 17 de Setiembre de 1870 le fueron reconocidos como cesante 15 años, 4 meses y 23 días; Promotor fiscal de Villarreal 3 años, 3 meses y 4 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Ildefonso Góner y Quintana, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 3.300 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y reunir 32 años, 10 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 30 de Diciembre de 1871 le fueron reconocidos como cesante 24 años, 10 meses y 3 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr. D. Diego Miguel de Bahamonde, Marqués de Zafra, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 10.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 20.000 que disfrutó más de dos años como Fiscal de la Audiencia de la Habana y Presidente de Sala de la de Puerto-Rico, y cuyo haber fué ya declarado por esta Junta en 4 de Noviembre de 1874. Se le reconocen 29 años, 8 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 30 de Noviembre de 1870 le fueron reconocidos 21 años, 2 meses y 23 días; Catedrático de Filosofía de la Universidad de Granada 3 años, 2 meses y 26 días; Subdelegado de Rentas del partido de Andújar un año, 9 meses y 28 días; Oficial de la Dirección de la Empresa de la sal un año, 7 meses y 18 días; Fiscal de Marina del distrito de Alcalá del Rio 10 meses y 18 días, é Inspector general de Instrucción pública 10 meses y 23 días.

D. Tomás Carlos Capule, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 7.200 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador con arreglo al artículo 143 del reglamento de 3 de Junio de 1866, y por los 39 años, 3 meses y 28 días de servicios que le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 7 de Febrero de 1872.

Mariano Silvestre y Fernandez, Carabnero retirado del Resguardo de Hacienda de Filipinas, clasificado con derecho al haber de 270 pesetas anuales, tres quintas partes de las 450 asignadas á su plaza de Carabnero, por reunir 35 años, 4 meses y 14 días de servicios efectivos.

José Ramos, Carabnero retirado del Resguardo de Hacienda de Filipinas, clasificado con derecho al haber de 270 pesetas anuales, tres quintas partes de las 450 asignadas á su plaza de Carabnero, por reunir 25 años, 11 meses y 20 días de servicios efectivos.

Leonardo de Lima, Carabnero retirado de Real Hacienda de las Islas Filipinas, clasificado en juicio de revision con derecho á continuar en el disfrute del retiro de 270 pesetas anuales, tres quintas partes de las 450 asignadas á su plaza de Carabnero por reunir 25 años, 7 meses y 22 días de servicios efectivos.

MONTE-PIOS DE LA PENÍNSULA.

Doña Eladia Lopez de Guzman, viuda de D. Ramon Racion y Suarez, Subinspector que fué de Hacienda pública. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Doña Isabel Zarza y Gutierrez, viuda de D. Francisco de Paula Guerrero y Rivero, Juez que fué de primera instancia del Puerto de Arceife. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Cipriana Pinarejo, viuda de D. Diego Alonso Sanchez, Celador cuarto de galería del Congreso de los Diputados. Se le declara la pension del Monte-pio de Ministerios de 583 pesetas y 33 céntimos de peseta anuales.

Doña María Josefa Encarnacion Holgueras y Herranz, viuda de D. Leoncio Monteserin y Varona, Interventor que fué de la Aduana de Alicante. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Narcisca Martinez y Lomas, viuda de D. Narciso Taboada, Oficial de la clase de cuartos que fué de la Dirección de Loterías. Se le declara en juicio de revision la pension íntegra de 825 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación de su hija política Doña Narcisca Taboada.

Doña Nicomedes Valverde y Colomo, huérfana de D. Antonio, Oficial primero que fué de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara. Se le declara con derecho á la pension íntegra de 375 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación de su difunta hermana Doña Juana.

Doña Basilia Blazquez, viuda de D. Emeterio Soto, Auxiliar segundo que fué de la Dirección general de la Caja de Depósitos, con la categoría de Oficial quinto de Hacienda. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Benita y D. Carlos Cascales Gastañaga, huérfanos de D. Manuel, Oficial que fué de la Secretaría del extinguido Consejo de las Ordenes militares. Se les declara la pension íntegra de 875 pesetas anuales que disfrutaban en comparticipación de su hermana Doña Dolores.

Doña Soledad Aleman y Mendez, viuda de D. Joaquin Benedito y Serila, Oficial que fué de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Matilde Alcalá Galiano, monja profesa, y huérfana de D. Agustín, Administrador que fué de Correos de Zamora. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Dolores Lopez en el goce de la pension del Monte-pio de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Adelaida de la Torre y Castaño, viuda de D. Pedro Pineda, Administrador que fué de Aduanas y Rentas Estancadas del Puerto de Santa María. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Josefa Martinez Carceller, viuda de D. Segundo San Juan y Alvarez, Juez que fué de primera instancia jubilado. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Gutierrez y Conde, viuda de Don Francisco Fernandez Villabrille, primer Profesor que fué del Colegio de Sordo-mudos de Madrid. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Eloisa Fernandez Riero y Gonzalez, viuda de Don Estéban Leon y Medina, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, y Director general que fué de Rentas Estancadas. Se le declara la pension del Monte-pio de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Agustina Martinez y Martinez, viuda de D. Antonio Martinez, Oficial que fué de la clase de octavos de Hacienda, con destino á servir en los Derechos de consumos de Leon. Se le declara la pension íntegra de 375 pesetas anuales que disfrutaba en compartición de sus hijos propios y políticos.

Doña Dolores y Doña Carmen Gonzalez y Gonzalez, huérfanas de D. José, Administrador que fué de Rentas. Se les declara la pension del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Francisca Cañizo y Jaspe, viuda de D. José Fernandez Toro, Interventor que fué de la Aduana de Alicante. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Inocencia Bandragen y Puig-Samper, huérfana de D. Gregorio, Administrador que fué de Aduanas, jubilado. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Eulogia y Doña María del Patrocinio García de Aranda, huérfanas de D. Manuel, Administrador que fué de Rentas del partido de Baeza. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María del Carmen en el goce de la pension del Monte-pio de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Manuela Bosch y Gordon, huérfana de D. Mariano,

Administrador que fué de la Aduana de Bosot. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Manuela en el goce de la pension de 312 pesetas y 50 céntimos de peseta anuales.

Doña Antonia Cortés y Albiac, viuda de D. Vicente Bas y Tejada, Catedrático que fué la Universidad de Zaragoza. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Orosia Gandó y Cibor, viuda de D. Pascual Mompeon, Magistrado que fué de la Audiencia de Pamplona. Se le declara la pension del Monte-pio de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Rosario Aheran y Delgado, viuda de D. Eloy Murillo, Oficial de primera clase que fué de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Mercedes Aguirre Sanz de Juano, viuda de D. Juan Rücker, ingeniero Jefe de primera clase que fué del cuerpo de Minas. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

PENSIONES DEL TESORO.

Doña Margarita Martinez Estéban, viuda de D. Antonio Martinez y Lopez, Pagador que fué de Obras públicas de la provincia de Lérida. Se le declara la pension vitalicia del Tesoro de 400 pesetas anuales.

Doña Rosa Rigalt y Coll, viuda de D. Nicolás Magan, Oficial duodécimo de tercer grado del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios. Se le declara la pension vitalicia del Tesoro de 450 pesetas anuales.

Doña Micaela Sainz, viuda de D. Indalecio Duprit, Subinspector que fué de vigilancia pública. Se le declara la pension temporal del Tesoro, por nueve años, de 200 pesetas anuales.

Doña Felipa Castañedo y Perez, huérfana de D. Agustín, Oficial tercero de Hacienda pública con destino á servir la plaza de Oficial segundo de la Contaduría de Rentas de Alicante. Se le declara la pension vitalicia del Tesoro de 375 pesetas anuales.

Doña Emilia Herrera y Gonzalez, viuda de D. Salvador Gregorio Garcia, Ayudante segundo del Cuerpo facultativo subalterno de Obras públicas. Se le declara la pension vitalicia del Tesoro de 375 pesetas anuales.

Doña Melitona Gomez, viuda de D. Ramon Cao y Martinez, Escribiente que fué del Ministerio de Marina. Se le declara la pension vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Rafaela, Doña Josefa, Doña María Victoria y Doña María Ana Montemayor y Torreblanca, huérfanas de D. José María, Registrador que fué de la Audiencia territorial de Burgos. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Isabel en el goce de la pension vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.

Doña Josefa Rodriguez de Ayala, viuda de D. Miguel Sanchez Lopez, Oficial auxiliar de primera clase que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara la pension vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Rita Muñoz y Rubalcaba, viuda de D. Narciso Espinosa de los Monteros, Letrado consultor que fué del Tribunal de Comercio de Manila. Se le declara la pension de 2.500 pesetas anuales.

Doña Rosa Bermejo y Merelo, viuda de D. Cayetano Bonafox, Director general de Administración civil y de Hacienda que fué de la isla de Cuba. Se le declara la pension de 3.125 pesetas anuales.

Doña María Gertrudis Fernandez y Garcia, viuda de Don Bernardo de Francisco y Cardin, Portero mayor que fué del suprimido Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba. Se le declara la pension de 500 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Antonia Valle, viuda de D. Pascual Abellan, Mozo de oficios que fué del Consejo de Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dolores Reina y Fuente, viuda de D. José Muñoz y Muñoz, Guardia que fué del cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Sebastiana Pingarron y Moya, viuda de D. Francisco Javier de Saez de Buruaga, Auxiliar que fué de la clase de terceros del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Pilar Vieira, viuda de D. Manuel Antonio Señoram, Aspirante de primera clase que fué de la Administración económica de la provincia de Pontevedra. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Luisa Lopez Ferreiro, viuda de D. José Soler y Galan, Guarda que fué de montes de la provincia de Cuenca. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Aureliana Alonso, viuda de D. Blas Diego Marcos, peon caminero que fué de las carreteras del Estado de la provincia de Valladolid. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1 peseta y 75 céntimos de peseta diarios que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Elisa Alvarez y Martinez, viuda de D. Mateo Lopez y Romero, Escribiente de segunda clase que fué del cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

EXCLAUSTRADOS.

D. Manuel Dominguez y Vazquez, Corista exclaustro del convento denominado de la Cerca de Santiago de Tuy, orden de San Agustín. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de las pensiones diarias de 75 céntimos de peseta hasta 19 de Julio de 1875, en que cumplió 60 años, y una peseta, también diaria, para en adelante.

D. Pedro Poblacion, Presbítero exclaustro del suprimido convento de Mínimos de la Victoria, en Valladolid. Se le declara en juicio de revision con derecho á las pensiones diarias de una peseta y 25 céntimos de peseta hasta 7 de Julio de 1845, que cumplió 60 años, y la de una peseta y 50 céntimos de peseta para en adelante.

Doña María de los Angeles de Santa Justa Guerra y Bellido, religiosa exclaustro del convento de Santa Clara de Estepa. Se le declara la pension de una peseta y 25 céntimos de peseta diarios.

REAL CASA.

MONTE-PIO.

Doña Teresa Valdés y Fernandez, viuda de D. Antonio de Frida y Sanchez, Farolero que fué de la Real Casa. Se le de-

clara con derecho á la pension de 487 pesetas y 50 céntimos de peseta anuales.

Doña Luisa Julia Socías, huérfana de D. Miguel, Oficial primero que fué de la Bailía general del Real Patrimonio, en Cataluña. Se le declara la pension de 625 pesetas anuales.

Doña Rosa Romáña, huérfana de D. Joaquín, Ugier que fué de Saleta de la Real Casa. Se le declara la pension de 500 pesetas anuales.

Madrid 12 de Febrero de 1876.—El Secretario, Saturnino G. Parra.—V. B.—El Presidente, Alvarez.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NÚMERO 126.

NEGOCIADO 10.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan, que han sido desestimados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública; y la cual se inserta en la GACETA para que surta los efectos de notificacion administrativa, puesto que se ignora el domicilio de los interesados.

Número 368 del expediente.—Acreedores primitivos Don Luis y D. Matías Castillejos, ha promovido el expediente Don José Anduaga Martínez, apoderado de los herederos; procede el crédito de la Casa Real, é importa 3.308'23 rs. vn.—Por no justificarse el derecho al crédito.

Núm. 1.265 del id.—Acreedor primitivo D. Pedro de Mesa y Castro, ha promovido el expediente D. José Carrion y Anguiano, dueño por endoso; procede el crédito de haberes, é importa 20.849'38 rs. vn.—Por no haberse presentado la carpeta-resguardo primitiva para justificar el derecho al crédito.

Núm. 3.306 del id.—Acreedor primitivo D. Manuel Pardo, ha promovido el expediente Doña María de las Mercedes Pardo y Basurto, como heredera de su padre; procede el crédito de haberes, y no se expresa su importe.—Por no haberse reclamado en tiempo hábil ni justificarse la existencia del crédito.

Núm. 3.319 del id.—Acreedores primitivos Doña Antonia Lopez de Ponte y sus hermanos, promovió el expediente Don José Sidro y Sarga, dueño por endoso; procede el crédito de haberes, é importa 42.572'83.—Por resultar hallarse satisfecho el crédito.

Núm. 103 del id.—Acreedores primitivos los herederos del Marqués de Valverde y de Tejada, ha promovido el expediente D. José de Hoyos y Carreras, en concepto de apoderado; procede el crédito de suministros, é importa 750 rs. vn.—Por no justificarse la existencia del crédito.

Núm. 520 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, ha promovido el expediente D. José Lopez Polin, en concepto de apoderado; procede el crédito de suministros, é importa 14.290 rs. y 2.114 fanegas de trigo.—Por no justificarse la existencia del crédito.

Núm. 605 del id.—Acreedor primitivo D. Mariano Cerdan, han promovido el expediente D. Francisco y Doña Salvadora de Sola y Cerdan, como herederos de su abuelo; procede el crédito de suministros, y no se expresa su importe.—Por no justificarse la existencia del crédito.

Núm. 1.093 del id.—Acreedor primitivo D. Vicente de Torres y Andueza, ha promovido el expediente D. Manuel María Cabello y Gatica, como apoderado; procede el crédito de suministros, é importa 33.600 rs. vn.—Por no justificarse la existencia del crédito.

Núm. 3.267 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de las Dorjas Blancas de Urgel, provincia de Lérida, ha promovido el expediente D. Juan Freixer y Torres, dueño por endoso; procede el crédito de suministros, é importa 24.834 reales vellon.—Por no justificarse la existencia del crédito.

Madrid 10 de Marzo de 1876.—El Jefe del Departamento, Fernando Fernandez Gomez.—V. B.—El Director general, Mena.

NEGOCIADO DE INDEMNIZACIONES DE LA PRIMERA GUERRA CIVIL.

Relacion de los créditos de este ramo que han sido declarados de abono por Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de Hacienda, los cuales se publican en la GACETA, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 24 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869 y demás disposiciones vigentes, para que los interesados ó quienes representen su derecho se presenten en el Negociado respectivo á enterarse de los documentos que sean necesarios para el cobro de los mencionados créditos.

Provincia de Toledo, Tembleque: acreedor primitivo Don Juan José Calvo Menalta, cantidad aprobada 280 escudos; Real orden de 23 de Febrero de 1876.

Idem, id.: acreedor primitivo D. Tomás Martín del Rincón, cantidad aprobada 300 escudos; Real orden de 23 de Febrero de 1876.

Provincia de Ciudad-Real, Brazatortas: acreedor primitivo D. Tibureio Cuesta, cantidad aprobada 374 escudos 500 milésimas; Real orden de 24 de Febrero de 1876.

Idem, Moral de Calatrava: acreedor primitivo D. Juan Miguel Arias, cantidad aprobada 2.572 escudos 400 milésimas; Real orden de 24 de Febrero de 1876.

Provincia de Cuenca, Castejon: acreedor primitivo Don Evaristo Alvarez, cantidad aprobada 2.077 escudos 120 milésimas; Real orden de 24 de Febrero de 1876.

Provincia de Ciudad-Real, Brazatortas: acreedor primitivo Doña Isabel García del Moral, cantidad aprobada 292 escudos; Real orden de 23 de Febrero de 1876.

Idem, San Lorenzo: acreedor primitivo D. Pedro García, cantidad aprobada 1.970 escudos 40 milésimas; Real orden de 25 de Febrero de 1876.

Idem, Valdepeñas: acreedor primitivo D. Jerónimo Cejudo, cantidad aprobada 173 escudos; Real orden de 26 de Febrero de 1876.

Idem, Brazatortas: acreedor primitivo Doña Dionisia Solana, cantidad aprobada 350 escudos 800 milésimas; Real orden de 26 de Febrero de 1876.

Provincia de Toledo, Tembleque: acreedor primitivo Don Matías Lasso de la Vega, cantidad aprobada 130 escudos; Real orden de 26 de Febrero de 1876.

Provincia de Ciudad-Real, Brazatortas: acreedor primitivo D. Antonio Fernandez, cantidad aprobada 223 escudos 600 milésimas; Real orden de 29 de Febrero de 1876.

Idem, Vico del Marqués: acreedor primitivo D. Remigio Muñoz, cantidad aprobada 807 escudos 760 milésimas; Real orden de 29 de Febrero de 1876.

Provincia de Castellon, Villafranca del Cid: acreedores primitivos D. Juan Tena, D. Juan Colon, D. Matías Marin, D. Juan y D. Manuel Andrés, cantidad aprobada 1.964 escudos 320 milésimas; Real orden de 8 de Marzo de 1876.

Madrid 1.º de Abril de 1876.—El Jefe del Departamento, Fernando Fernandez Gomez.—V. B.—El Director general, Mena.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Febrero de 1876, esta Direccion general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Belchite á El Burgo, ó sea desde Belchite á la Venta de Garcés, en la provincia de Zaragoza, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 143.014 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso, que pudiera ocurrir, de presentarse dos ó más proposiciones iguales, y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 21 de Abril de 1876.—El Director general, Estéban Garrido.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Enero último, esta Direccion general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Tremp á Sorri, ó sea de Tremp á Salas, que forma parte de la de Balaguer á Viella, en la provincia de Lérida, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 248.337 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso, que pudiera ocurrir, de presentarse dos ó más proposiciones iguales, y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 21 de Abril de 1876.—El Director general, Estéban Garrido.

En virtud de lo dispuesto por orden de 1.º de Julio de 1873, esta Direccion general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Aspe á Santa Pola, ó sea desde Elche á Santa Pola, provincia de Alicante, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 230.553 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso, que pudiera ocurrir, de presentarse dos ó más proposiciones iguales, y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 22 de Abril de 1876.—El Director general, Estéban Garrido.

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Debiendo celebrarse en los meses de Junio y Setiembre del presente año exámenes para el ingreso en esta Escuela, al tenor de lo dispuesto por orden de 30 de Abril de 1874, quedan abiertos desde el día 1.º de Mayo y desde 1.º de Agosto hasta el 31 de cada mes los plazos para la admision de solicitudes en la Secretaría del establecimiento todos los dias no festivos, de nueve á doce de la mañana.

Para conocimiento de los candidatos se transcriben á continuacion las prescripciones reglamentarias relativas á los exámenes de ingresos. Los programas en que se detalla la extension con que se exigen las diferentes materias se facilitarán en la Secretaría á los interesados que los reclamen.

Madrid 17 de Abril de 1876.—El Director interino, Cárlos Campuzano.

Prescripciones reglamentarias.

1.º Para ser admitido en la Escuela como alumno interno es preciso haber sido aprobado en los exámenes de ingreso, que se verificarán con arreglo á los artículos 37 á 60.

2.º Para ingresar en la Escuela como alumno interno se necesita ser aprobado en las siguientes materias:

- Física.
- Química general.
- Dibujo de paisaje.
- Traduccion del francés.
- Idem del inglés.
- Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva.
- Mecánica racional.
- Dibujo lineal.
- Idem topográfico á pluma.
- Acreditar por medio de certificado ó diploma haber probado académicamente las siguientes asignaturas: Gramática castellana.
- Geografía.
- Historia general y particular de España.
- Noiones de Historia natural.

3.º Los candidatos al ingreso elevarán al Director de la Escuela antes de 1.º de Junio ó 1.º de Abril su solicitud de examen, acompañada de las certificaciones ó diplomas á que se refiere el párrafo segundo de la prescripcion anterior. Cada una de las materias enumeradas en el párrafo primero de la misma será objeto de un examen. El Director de la Escuela fijará oportunamente los dias en que hayan de verificarse los exámenes de cada materia, y los alumnos que deban examinarse en cada dia; esta distribucion se publicará en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados; y si

por causas imprevistas fuese preciso modificarla, se anunciarán del mismo modo las alteraciones que en ella se introduzcan.

4.º Los exámenes serán públicos y se verificarán ante Tribunales compuestos de dos Profesores de la Escuela nombrados por el Director, y de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos no afecto al servicio del establecimiento nombrado por la Superioridad.

5.º Los ejercicios tendrán lugar en la forma que determinan los programas. El candidato que no se presentare á sufrir el exámen de una materia en el día y hora que se le hubiere señalado en la distribucion, no será examinado de aquella materia hasta el siguiente período de exámenes, á no ser que el Tribunal le dispense la falta. En cada exámen el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votacion secreta, calificará á los candidatos con las notas de *aprobado ó desaprobado*; extendiéndose acta del resultado firmada por todos los examinadores, que se archivará en la Secretaría, y publicándose copia autorizada en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados.

6.º Para ser admitido en la Escuela no será preciso examinarse en un mismo año de todas las materias que se exigen para el ingreso. Los candidatos que no pretendan probarlas todas simultáneamente, expresarán en las instancias que elevan al Director cuáles son los exámenes que solicitan, presentando además (si ya no lo han hecho en años anteriores) las certificaciones arriba mencionadas.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Filosofia del Derecho, vacante en la Universidad Central.

D. Julian Pastor y Rodriguez se servirá presentarse el lunes 1.º de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad para verificar su primer ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores y del público.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Vocal Secretario, Fernando Mellado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 25 de Abril de 1876.

- Núm. 431 Blas Gomez é hijo.—Avila.
- 432 Dolores Sabio.—Motril.
- 433 Domingo Retuerta.—Puente de Vallecas.
- 434 Dámaso Muñoz.—Tomelloso.
- 435 Dolores Garrido de Orozco.—Jaen.
- 436 Eusebio Gonzalez Santos.—Palma de Mallorca.
- 437 Ezequiel Castaños Suarez.—Toledo.
- 438 Faustino Seliner.—Zaragoza.
- 439 José Rodriguez y Rodriguez.—Benavente.
- 440 José Trujillo.—Granada.
- 441 José María Muñoz.—Avila.
- 442 Miguel Elejalde.—Sevilla.
- 443 Sres. Echevarria Hermanos.—Granada.
- 444 Sres. Nada y Compania.—Canillas.
- 445 Salvadora Vidal de Daniel.—Puente de Vallecas.
- 446 Severo Calle.—Burgos.
- 447 Santiago Garcia.—San Agustín.
- 448 Santos Fontana.—Cuenca.
- 449 Ventura Olmos.—Alicante.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

Comisaria de Guerra de Alcalá de Henares.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de Alcalá de Henares, hace saber que debiendo procederse en virtud de orden superior á contratar las ropas y efectos dados de baja en el Hospital militar de este canton y que deben reponerse, se anuncia al público á fin de que las personas que deseen interesarse puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado y papel de oficio, estrictamente arregladas al modelo inserto á continuacion, el día 2 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en el Hospital de esta ciudad, donde tendrá lugar ante la Junta económica del mismo una segunda pública y formal licitacion con el objeto indicado, por no haber obtenido resultado la primera.

Los artículos que se subastan son los siguientes:

Ropas.	Pesetas.
Treinta y dos cabezales, á 1'45.....	45'70
Ochenta y seis colchas, á 3'94.....	310'84
Setenta y ocho fundas de cabezal, á 1'45.....	111'84
Ciento siete sábanas, á 4'99.....	333'93
Veintiseis telas de colchon, á 6'30.....	173'93
Diez y nueve telas de gergon, á 6'43.....	124'17
Seenta y ocho camisas, á 4'39.....	293'52
Treinta y ocho servilletas, á 0'83.....	31'34
Una toalla, á 1'43.....	1'43
Efectos de lona, barro y zinc.	
Ocho frascos de vidrio, á 0'70.....	5'60
Una jofaina, á 2'25.....	2'25
Dos cazuelas, á 0'42.....	0'84
Setenta escupideras, á 0'72.....	50'40
Treinta y tres jarros, á 1.....	33
Veintinueve orinales, á 0'75.....	15'75
Cincuenta y un platos, á 0'35.....	17'85
Trece pucheros, á 0'12.....	1'56
Cien tazas, á 0'62.....	62
Cien marcos de zinc, á 0'30.....	30
Efectos de botica.	
Dos almireces de vidrio, á 2.....	4
Ocho frascos, á una.....	11
Una cazuela con pico, á 0'30.....	0'30
Una jarabera de barro, á 2.....	2
Un colador de bayeta, á una.....	1
Siete idem de lana, á una.....	7

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Comisaria de Guerra de esta ciudad, donde podrán enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Alcalá de Henares 21 de Abril de 1876.—El Comisario de Guerra, José Perez Saffor.

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la recaudacion del arbitrio que se establece á beneficio del primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, como derecho de pasaje por el ponton que se construye sobre el rio Manzanares, á fin de facilitar el tránsito del público que acude á la pradera y ermita de San Isidro en los dias del 13 al 17 de Mayo próximo.

La subasta tendrá lugar el dia 6 del mes de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que median hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el importe de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 24 de Abril de 1876.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldía de Frigiliana.

D. Félix Jimenez Herrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia de 200 familias pobres, se convocan aspirantes á su desempeño; cuyas solicitudes, debidamente documentadas, serán dirigidas á esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde el en que apareza inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo dista de Málaga, capital de la provincia, 40 leguas y una del mar: cuenta sobre 800 vecinos, con los que, deducidas las 200 familias pobres referidas, podrá el Facultativo que obtenga la titular celebrar contratos particulares para su asistencia.

Frigiliana 22 de Abril de 1876.—Félix Jimenez.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Castellon.

D. Lucas de Francia y Parajúa, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la plaza de Castellon de la Plana.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al paisano José ó Vicente Martínez, natural de Carcagente, Comandante que fué de la titulada ronda carlista de Chelva, para que dentro del término de 40 dias, á contar desde la fecha, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á dar sus descargos en la causa que instruyo sobre fusilamiento del Maestro que fué de Espadilla D. Juan Guillen Navarro; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía.

Castellon de la Plana 20 de Abril de 1876.—V. B.—El Comandante Fiscal, Lucas de Francia.—El Escribano de la causa, José Salés.

San Fernando.

D. Lorenzo Salas y Cabrer, Teniente de navío de segunda clase de la Armada y Auxiliar del distrito marítimo de San Fernando, Fiscal de la causa que se instruye contra Timoteo Perera y Miret por el delito de quebrantamiento de condena.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y pregon á Timoteo Perera y Miret, hijo de José y de Teresa, natural de Malgrat, provincia de Barcelona, soltero, de oficio marinero, estatura corta y de edad de 31 años, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presente en la Ayudantía de Marina del distrito de San Fernando á dar sus descargos y defensas sobre el delito de quebrantamiento de condena, de que es acusado, y el cual cometió del presidio de las Cuatro Torres, donde se encontraba como confinado; y de no verificarlo se le seguirá la causa y se le sustanciará en rebeldía sin más citarle y emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 21 de Abril de 1876.—El Fiscal, Lorenzo Salas.—El Secretario, Francisco de Paula Lozano.

Zaragoza.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel, Comandante Fiscal de la Capitania general de Aragón.

Por este primer edicto y término de 30 dias, que deben contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á los vecinos del pueblo de Tauste, Zaragoza, Manuel Bermudez, alias Malanico, y José Arjol, alias Cisnorra, quienes se presentarán en esta Fiscalía, sita en la calle de Espartero, núm. 4, segundo piso, á prestar declaracion en causa criminal que se les sigue con motivo de los secuestros hechos en el término de Tauste y Cuevas del Castellar, y otros excesos cometidos por los mismos; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prision, á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico á las Autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital por convenir así á la buena administracion de justicia.

Zaragoza 22 de Abril de 1876.—Felipe J. Gonzalez.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo á Cándida Olivo, viuda del finado Mariano Puerta Martinez, encargado que era del tejar de D. Vicente Lopez, en término de Vallecas, barrio de la Nueva Numancia, y la que parece vive en Madrid, ignorándose

su habitacion, para que en término preciso de seis dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia, se presente en este Juzgado para recibirla una declaracion que está acordada en la causa que en el mismo se instruye contra Pallo Abad, prófugo, por las lesiones que causó al esposo de la misma, y de las que falleció en el Hospital general de dicha Corte, y ofrecerá dicha causa; apercibida que trascurrido que sea dicho término sin verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar, y se dará á la causa el curso que corresponda.

Dado en Alcalá de Henares á 24 de Abril de 1876.—Jacinto Valentin.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Alcántara.

D. José María Guerrero y Rivero, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardo Abujeta Cabrera, alias el Chico, natural de Brozas, fugitivo de presidio, de estatura regular, barba poca, cara delgada, pelo y cejas castaño oscuro, nariz regular, edad de 43 á 44 años; viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño negro de Torrejoncillo, zapatos de becerro blanco y sombrero al uso del país, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo por hurto de un mulo; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, así como á la busca y ocupacion del mulo que se llevó el dia 24 de Febrero último de la dehesa Salta el Cardo y Gineta, término de Brozas, y cuyo semoviente era de la propiedad de Ramon Garcia, vecino de Salorino, cuyas señas se expresarán al final, y en su caso se remita uno y otro á este Juzgado con la debida seguridad.

Dada en Alcántara á 21 de Abril de 1876.—José María Guerrero y Rivero.—Por mandato de S. S., Pedro Caro Medina.

Señas del mulo.

Un mulo de ocho años de edad, pelo negro, de más de seis cuartas y media de alzada, con lunares blancos en los costillares.

Alora.

D. José Lopez Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 dias á Joaquin Rodriguez del Corral, vecino de Casarabonela, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre corta fraudulenta de pinos en la sierra del Caparain, de dicha villa; apercibiéndole que si no lo hace se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades ó individuos que componen la policía judicial procedan á su captura y conduccion á dicha cárcel con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Alora á 20 de Abril de 1876.—José Lopez Gonzalez.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno.

Andújar.

D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido.

Por el presente se cita á Pedro Valero Caño y Manuel Serrano, alias Bauzano, cuyo paradero se ignora, para que el dia 3 de Mayo próximo venidero se presente en este Juzgado, sito en la calle de las Monjas de esta poblacion, para practicar cierta diligencia judicial con Antonio Peinado Medina, vecino de Villanueva de la Reina, en la causa que en este Juzgado se sigue á consecuencia de la roturacion de una vereda real mesteña titulada Arroyo de Escobar.

Dado en Andújar á 19 de Abril de 1876.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por su mandato, Manuel Martinon y Navajas.

Antequera.

D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido &c.

Por la presente requisitoria y término de 40 dias llamo y cito á D. José Gonzalez Galvez, vecino de la villa del Valle de Abdalagis, Comisionado de apremio en los pueblos de Humilladero, Molina y Fuente de Piedra, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye por atropellos cometidos en la casería del Zarco, término de dicho pueblo del Humilladero, al practicar un embargo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Antequera 21 de Abril de 1876.—Juan Aragonés.—Per mandato de S. S., José Costa.

Arcos de la Frontera.

D. Isidro Ros Suarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos seguidores, uno de 80 años y el otro de ménos edad, ámbos de estatura regular, color moreno, vistiendo calzon de nagüeta con zahon de piel y sombrero áncho, y sin afeitir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa contra los autores del hurto de un mulo á Doña María del Cármen Soriano Bernal; apercibidos que de no

verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, y en el mio les puego y encargo se sirvan practicar diligencias para la busca y captura de aquellos; poniéndoles, caso de ser habidos, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Arcos de la Frontera á 20 de Abril de 1876.—Isidro Ros.—Por su mandato, Pablo Cremona.

Arenas de San Pedro.

D. Luis Carabias y Perez, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á María Rodriguez Morcon y Eürgos, natural que fué de esta villa, de estado soltera, que falleció el 26 de Agosto de 1874 intestada, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fijacion de este anuncio en los estrados del Juzgado, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir las acciones de que se crean asistidos; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 15 de Abril de 1876.—Luis Carabias.—Por su mandato, Agustin Maria Fernandez.

X-1761

Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion, y á los dependientes de policía judicial, que practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca de Juan de Vargas Rus, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Ubeda, residente en Linares, soltero, mozo sirviente, de 20 años de edad, y habido que sea lo remitan á la cárcel nacional de esta ciudad en clase de preso y á disposicion de este Juzgado; y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al Juan de Vargas Rus para que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado para ser notificado de la sentencia dictada en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto á Doña Dolores Gil de Bernabé; apercibido que de no verificarlo sin más citarlo ni emplazarlo seguirá la causa, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Baeza á 13 de Abril de 1876.—Poves.—Por su mandato, Nicolás Muñoz.

Barcelona.—Afueras.

D. José Garcia Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Ramon Cubero, vecino que fué de San Andrés de Palomar, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado á fin de notificarle y llevarse á cumplimiento la sentencia ejecutoria recaída en causa criminal seguida contra el mismo sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 21 de Abril de 1876.—José Garcia Camba.

Barcelona.—Pino.

D. Francisco M. Dennet, Juez de primera instancia del distrito del Pino.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre falsificacion de documentos públicos contra Ubaldo Esterrri y Bacas y otros, se cita, llama y emplaza á D. Juan Lence y Lamela, hijo de Antonio y de María, natural de Rebordaos, provincia de Lugo, para que dentro del término de 12 dias, contados desde la publicacion del presente en adelante, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Severo, número 2, piso segundo, á fin de nombrar Procurador que le represente en la referida causa por haber fallecido el que tenía nombrado; advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 21 de Abril de 1876.—Francisco M. Donnet.—Joaquin Senra, Escribano.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente y en méritos de la causa que sobre hurto instruyo contra Maria Marchade y Alart, hija de Isidro y Rosa, viuda de Federico Borrell, de 44 años de edad, natural de Estana, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, lavandera, cito y llamo á dicha mujer para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificacion en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1876.—Francisco Galicia.—Por mandato de S. S., Francisco Planas, Escribano.

Briviesca.

D. Manuel Perez Covarrubias, Juez municipal, con funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza por el término improrogable de nueve dias, á contar desde que fuera inserto en la GACETA DE MADRID, á Eugenia Miñon y Felipa Gonzalez, cuyo paradero se ignora, y han vivido en Quintanilla San Garcia, para que comparezcan en este Juzgado á fin de celebrar oportuna diligencia de careo con Cirilo Frias en causa que contra este se sigue por homi-

cidio á Policarpo Torrecilla en 24 de Diciembre de 1872; parándolas en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á 21 de Abril de 1876.—Manuel Perez.—Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

Bujalance.

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de un potro de la propiedad de Don Luis Navarro Porras, vecino de Pedro Abad, el cual fué efectuado en la madrugada del día 23 de Marzo del presente año en una cuadra situada en la calle Alta de dicha villa; en cuya causa he mandado publicar el presente edicto para que las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho potro y captura de las personas en cuyo poder se encuentre, poniendo unas y otro á disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance á 20 de Abril de 1876.—Manuel Izquierdo Díez.—El actuario, Francisco P. Orbe.

Señas del potro robado.

Edad cuatro años, alzada dos dedos, color negro morecillo, herrado, y tiene un poco de reparo en el ojo izquierdo.

Búrgos.

D. Laureano Villanueva, Juez municipal de esta ciudad de Búrgos, en funciones de primera instancia por recusación del propietario en la causa de que se hará mención.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Evaristo Arnaiz, vecino de esta ciudad, para que en el término de 20 días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar la declaración indagatoria que tengo acordada en la causa que instruyo contra el mismo á virtud de denuncia de Don José Martínez de Velasco, también de esta vecindad, en el concepto de administrador judicial de las testamentarias á bienes de D. Francisco Javier Arnaiz y Doña María López Galvez, sobre sustracción de efectos de dichas testamentarias; bajo apercibimiento de declararse rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Búrgos á 15 de Abril de 1876.—Laureano Villanueva.—Por su mandado, José Cormensans.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Leon Fariño, natural de Tomelloso, hijo de Santos é Ignacia, de 29 años de edad, soltero, de oficio zapatero, licenciado del ejército, cuyas señas son: estatura un metro 684 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color trigueño, para que dentro del término de 40 días comparezca en la cárcel de esta ciudad á fin de que responda á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafas; apercibido de que si no compareciere se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, á que procedan á la captura y remisión á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes del procesado Ramon Leon Fariño á los fines expresados.

Dado en Cádiz á 19 de Abril de 1876.—José Penichet y Calimano.—Por mi compañero Sotelo, José María Clávero.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente y término de 40 días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar la inserción de este en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á los herederos de Doña Antonia Sanchez y Robles, vecina que fué de esta ciudad, que falleció en la de Madrid en 17 de Febrero último, para que comparezcan en este Juzgado á sostener la acción criminal propuesta por aquella contra D. Antonio Guerrero y Castañeda; pues de no verificarlo se tendrá por abandonada la querrela, con arreglo á lo que dispone el art. 480 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cádiz á 20 de Abril de 1876.—José Penichet y Calimano.—José Rafael Escassi.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, Juez decano de los de esta plaza y de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sanchez Bede, natural de Santa María de Rubin, de esta vecindad, soltero, sastre y de 40 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad ó en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por falsificación; apercibido que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á los Sres. Jueces y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, remitiéndolo, caso de ser habido, á esta cárcel y á mi disposición.

Cádiz y Abril 21 de 1876.—Ramon de Sendra.—Francisco Martínez.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 30 días se cita, llama y emplaza á Carmen Lopez Jimenez, hija de Antonio y de Teresa, de esta vecindad, con morada en el barrio de la Concepcion, cuyo actual paradero se ignora, casada, de 34 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que se encarguen de su defensa en la causa que se le sigue sobre estafa á Encarnacion Sanz.

Dada en Cartagena á 18 de Abril de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Manuel Belda.

Ecija.

D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario criminal que instruyo contra Juan Morales Martin, conocido por el Maligno, y Manuel Laorza, cuyas señas á continuación se expresan, y otros por robo de dinero, alhajas y ropas, cometido en la noche del día 15 de Diciembre último en las casas de D. Salvador Diaz é Iribarren de esta ciudad; en el cual he mandado se cite, llame y emplaze á los referidos por término de 15 días para que dentro de ellos comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en dicho sumario, cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibiendo al Morales y Laorza que pasado dicho término sin que hayan comparecido se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar. Y encargo á todos los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentren, y á las Autoridades y agentes de la policía judicial que supieren el paradero de los mismos, procedan á su prision y remisión á la cárcel de esta ciudad, incomunicados y á mi disposición.

Dada en Ecija á 20 de Abril de 1876.—Luis Funes.—Por mandado de S. S., Mariano de Reina y Heredia.

Señas de Juan Morales, alias el Maligno.

Edad 52 años, estatura buena, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color trigueño.

Idem de Manuel Laorza.

De unos 40 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, barba poca, color claro y con una cicatriz en la nariz, únicas que han podido adquirirse.

Estella.

D. Isidoro Santa Cruz, Juez municipal de esta ciudad de Estella, y encargado de la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días á Juan Beraza, vecino de esta ciudad, sin que consten más señas y cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á ser examinado en la causa criminal que en el mismo pende sobre asesinato cometido en la persona de Luis Pesado, alias el Nuncio, residente que fué de dicha ciudad; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á 14 de Abril de 1876.—Licenciado, Isidoro Santa Cruz.—Por el Escribano Pegenante, por su mandado, Dámaso Marton.

Fuente de Cantos.

D. Jerónimo Cortés y Cortés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la Secretaría del que da fé penden diligencias criminales de oficio, encaminadas contra un desconocido, cuyas señas al final se insertan, por sospechoso en su conducta y en el hurto de un mulo que conducía y abandonó emprendiendo la fuga.

En ella he acordado se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, invitando en su consecuencia á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado en el caso de ser habido el dicho desconocido, pues así lo exige la recta administración de justicia.

Dado en Fuente de Cantos á 17 de Abril de 1876.—Jerónimo Cortés y Cortés.—Por mandado de S. S., Faustino Barrientos.

Señas del desconocido.

Se presume se llame Romualdo Venegas, de estatura mediana, como de 24 á 26 años, de unas carnes regulares, con poca barba, al parecer moreno; viste pantalon de tela oscuro y chaleco de idem, sin chaqueta, zapatos bastos de becerro y sombrero portugués.

D. Jerónimo Cortés y Cortés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y ante la Secretaría del que da fé pende causa criminal contra un desconocido que se presume sea Romualdo Venegas, por sospechoso en su conducta y en el hurto de un mulo que conducía y abandonó, emprendiendo la fuga; en la cual he acordado se haga público por medio del presente para que si alguna persona se creyera con derecho al expresado semoviente, cuyas señas al final se estampán, comparezca en este Juzgado á deducir las reclamaciones que crea oportunas.

Dado en Fuente de Cantos á 18 de Abril de 1876.—Jerónimo Cortés y Cortés.—Por mandado de S. S., Faustino Barrientos.

Señas del semoviente.

Un mulo mohino, como tres años, rayano á la marca, con una mordedura de lobo en la nalga derecha.

D. Jerónimo Cortés y Cortés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Daniel Carrasco y Girol, natural y vecino de esta villa, de 29 años de edad, estatura mediana, de buenas carnes, moreno, sin bigote ni patilla; viste pantalon y chaqueta de paño pardo, sombrero portugués, zapato blanco con faja y abrigo encarnado, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesión grave inferida á su convecino José Marquez Acuña.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía de la Nación, practiquen las más eficaces diligencias para la busca del Daniel Carrasco y Girol, poniéndolo á disposición de este Juzgado con la debida seguridad.

Dada en Fuente de Cantos á 21 de Abril de 1876.—Jerónimo Cortés y Cortés.—El Secretario, Avelino Fernandez.

Gandesa.

D. Pedro de Salazar y Mac-Mahon, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los señores Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación, y de mi parte les ruego y encargo se sirvan practicar las más eficaces diligencias á fin de conseguir la captura y conducción á este Juzgado de Miguel Andilla y Pallares, natural y vecino de la villa de Horta, cuyas señas al final se expresarán, con el fin de extinguir la condena de 12 años y un día de reclusión temporal que le fué impuesta con sentencia proferida por S. E. la Audiencia del territorio en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre homicidio de Juan Urquiza; haciendo constar en caso de ser habido el día que tenga lugar la prision, quedando por mi parte en hacer lo propio en iguales casos.

Dada en Gandesa á 14 de Abril de 1876.—Pedro de Salazar.—Por su mandado, José Pascual.

Señas de Miguel Andilla.

Edad 64 años, oficio arriero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, barba cerrada, y viste pantalon pana labrado, color café.

Granada.—Campillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días al no ausente Antonio Bedia Vidal, alias Chorré, natural y vecino de esta ciudad, soltero, albañil y de edad de 42 años, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de la Audiencia para cumplir la pena de 21 meses de prision correccional y lo que le corresponda por la multa de 150 pesetas que le ha sido impuesta por la Exema. Audiencia de este territorio en causa que se le ha seguido sobre atentado á agentes de la Autoridad; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á los Jueces municipales, Guardia civil y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Granada á 17 de Abril de 1876.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., Nicolás María Lopez Marin.

Guadix.

D. Antonio Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Tortosa Lopez, vecino de la villa de Ferreira, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario; y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remesa á este Juzgado del expresado Juan Tortosa Lopez con las seguridades convenientes, pues así lo tengo mandado en diligencias de causa criminal que contra el mismo instruyo sobre homicidio.

Dada en Guadix á 18 de Abril de 1876.—Antonio de Montes.—Por mandado de S. S., Ramon Cortés Mir.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á Manuel Cárdenas, vecino de la villa de Aldeire, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro consorte estoy instruyendo sobre lesiones á Miguel de la Cruz Fernandez Martínez.

Dado en Guadix á 20 de Abril de 1876.—Antonio de Montes.—Por su mandado, Manuel Manrique.

Haro.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Martinez, natural de San Vicente de la Sonsierra, de 26 años, estatura baja, pelo y ojos castaños claros, barba rubia, cara redonda, color sano, cabeza grande, contextura gruesa, con falta de un diente incisivo en la mandíbula superior, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar una declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa á D. Ignacio Sainz de

Aja; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, poniéndolo, si fuere habido, á disposicion de este Juzgado en clase de detenido.

Dado en Haro á 20 de Abril de 1876.—Primo Alvarez.—Por mandado de S. S., Licenciado Tomás Ortiz.

Hoyos.

D. Macario Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por el presente edicto hago saber que seguida causa en este Juzgado de mi cargo contra Domingo Martín Blas, natural y vecino del Acebo, soltero, jornalero, de 48 años de edad, y otro, por allanamiento de morada y tentativa de violacion, se dictó sentencia definitiva con fecha 3 de Noviembre del año último absolviendo por ella libremente á los procesados, declarando las costas de oficio; y como á pesar de las diligencias practicadas no haya sido posible depurar el cuerpo á que pertenezca dicho procesado, ni tampoco el punto donde se encuentre de guarnicion ó prestando servicio, he acordado en providencia de este día la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia para que llegando á conocimiento del repetido Domingo Martín Blas comparezca en los estrados de este Juzgado en el término de 45 días á ser notificado de indicada sentencia, y para citarle y emplazarle para ante S. E. el Tribunal superior por término de 40 días; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en los Hoyos á 19 de Abril de 1876.—Macario Rodriguez.—Por su mandado, Cándido Gonzalez.

Infiesto.

D. Juan Bros, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Angel Harona Corrales y José Vazquez y Vazquez, vecinos de Cabranes, de ignorado paradero, para que dentro del término de 40 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á ser notificados de la sentencia ejecutoria dictada por S. E. la Audiencia del distrito en causa criminal sobre hurto de ovejas; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Infiesto á 17 de Abril de 1876.—Juan Bros.—Por mandado del Sr. Juez, Cayetano Vigil.

Jaen.

D. Juan Antonio Vilchez, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama por una sola vez y término de 45 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á D. Sebastian Rodriguez Perez, Oficial que fué de la Intervencion de la Administracion económica de esta provincia, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue sobre haber cobrado indebidamente un libramiento de la Caja de Depósitos; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles y militares que luego que tengan noticia del paradero del D. Sebastian Rodriguez Perez, lo manden capturar y presentar en mi Juzgado á los fines anteriormente indicados.

Dada en Jaen á 7 de Abril de 1876.—Juan Antonio Vilchez.—Por mandado de S. S., Antonio L. de la Torre.

Jarandilla.

D. Pedro Martín de Soto, Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Por el presente se hace saber que D. Antonio Leon García, Registrador que fué de la propiedad de este partido, falleció en el desempeño de dicho cargo el día 3 de Setiembre de 1868; y habiéndose de devolver á los herederos del García, pasados tres años que marca la ley desde la cesacion, el depósito que aquel hiciera como fianza del empleo citado, se hace así público á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el repetido Registrador por responsabilidades contraídas en el mencionado destino; apercibidos de que pasado que sea el término de los tres años, á contar desde el día de su fallecimiento, sin hacer reclamacion alguna, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jarandilla á 15 de Abril de 1876.—Pedro M. de Soto.—Por su mandado, Gumersindo Vazquez.

Lalin.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de Lalin.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á Valentin Gallego y Antonio Redondo, este como marido de Josefa Gallego, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza á contestar la demanda ordinaria que sobre division de los bienes de Manuel Gallego y su mujer María Otero propuso el Procurador D. Manuel Antonio Rodriguez, á nombre de Paula y Carmen Gallego; prevenidos de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lalin á 18 de Marzo de 1876.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado José Gil Mein. X—1758

Lorca.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey de España, el Juez de primera instancia de la ciudad de Lorca y su partido, &c.

A todas las Autoridades de la Nacion hago saber que en el sumario de causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado por consecuencia del robo hecho en la noche del 11 al 12 del corriente en la casa de Lázaro Marin Navarro, de esta vecindad, morador en el partido del Hinojar, consistente en un par de mulas romas, cerradas, muy coceras, la una pelo negro, por bajo de la marca, faltándole un trozo del casco de la mano derecha por la parte de afuera, y la otra rayana á la marca, pelo entrecastaño, estando señaladas de los dos costillares, con pelos blancos; y una burra de siete á ocho años de edad, pelo rubio, entre dos cuerpos, teniendo la barriga blanca, aparejada, estando criando, he dispuesto por la presente, que se insertará en la GACETA y *Boletín oficial*, requerir á todas las antedichas Autoridades para que procedan á la busca, detencion y remision á este Juzgado de las citadas caballerías, en virtud á la presente requisitoria.

Dada en Lorca á 13 de Abril de 1876.—José Anduaga y Roda.—Por su mandado, Sebastian María de Alberosa.

Lucena.

D. Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á D. Pablo Bernardo de Quirós, Alcaide que fué de la cárcel de este partido, para que en el término de 45 días comparezca en los estrados de este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa que se le siguió por imprudencia temeraria causada por negligencia con infraccion de los reglamentos de cárceles, y para citarle y emplazarle para ante la Superioridad del territorio, á donde se remite en consulta la indicada causa.

Dado en Lucena á 20 de Abril de 1876.—Rafael Rada.—Por mandado de S. S., Miguel José Mateos.

D. Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Pedro García Plaza, natural y vecino de esta ciudad de Lucena, soltero, jornalero, de 25 años de edad, para que comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de hacerle cierta notificacion que se interesa en la causa que se le sigue por hurto de aceituna; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á 20 de Abril de 1876.—Rafael Rada.—Por mandado de S. S., Miguel José Mateos.

Lucena de Castellon.

D. Bruno Emo de Bas, Juez de primera instancia de Lucena, provincia de Castellon.

Hago saber que á Andrés Aragüete y Fabregate, procesado en este Juzgado sobre robo, le fueron ocupadas por el Juez municipal de Useras en 6 de Octubre de 1873, entre otras cosas, las siguientes:

Un borrego capon, con una inicial de alquitran redonda en forma de O en la espalda derecha y un agujero en el centro de la oreja del mismo lado.

Otro borrego más pequeño, con una marca de figura de media luna y en el centro una raya.

Una oveja vieja garritorcida, sin señal alguna.

Dos ovejas con un corte en la oreja izquierda.

Otra vieja con un corte en la oreja derecha.

Un chaleco de rompecoche para labrador con botones amarillos en la abrochadura, en las vueltas de las solapas y en los extremos del cuello, en buen estado.

Un pañuelo de pita, campo encarnado sembrado de ramos, bastante usado.

Una camisa para labrador, de lienzo casero, con mangas de muselina en buen estado.

Un árbol de camisa para mujer, lienzo casero, en buen estado.

Un saco de sobre tres palmos de largo por dos menos tercio de ancho, ropa de lana á rayas azules y blancas, en buen estado.

Una navaja vieja de regular tamaño, su mango de asta y conteras de hierro.

Y no habiendo sido posible averiguar la procedencia de las reses, siendo dudosa la de las ropas y navaja, se llama por el presente á los que se crean con derecho á las referidas reses y objetos para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado para reconocerlas y acreditar su pertenencia; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término se dará á dichas reses y objetos el destino que se crea oportuno, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Lucena á 10 de Abril de 1876.—Bruno Emo de Bas.—Por mandado de S. S., Teodoro Padilla.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza por este primero y único edicto á Ramon Vilanova, que segun parece es natural de Valencia, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar una declaracion como testigo en causa que se instruye contra D. Sebastian Navés y Gaspar y otro consorte sobre falsificacion y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1876.—El actuario, Antolin Murga.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Agapito Diaz, que ha vivido en la calle del Ventorrillo, núm. 8; Juan Beltran en la de Lavapiés, núm. 32, y el guarda del arbolado de la Cuesta de la Vega, que lo era en 7 de Julio de 1873, y que tenian noticia y presenciaron el atropello de las niñas Enriqueta y Carmen Rodriguez, ocurrido en dicho día en la puerta de Segovia sobre el túnel de circunvalacion, para que en el término de quinto día se presenten en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en la causa que por tal motivo se instruye contra el carretero Miguel de la Iglesia.

Madrid 15 de Abril de 1876.—P. Lopez.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza por este primero y único edicto á Juan Robles, sargento licenciado de carabineros, y un soldado de húsares, cuyos paraderos y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días comparezcan en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á declarar como testigos en causa que se sigue contra Balbina Sanz y Arranz sobre lesiones á Manuel Alfageme Perez, cuyo hecho tuvo lugar á las doce de la noche del día 20 de Diciembre último en la casa núm. 2 de la calle del Arco del Triunfo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1876.—El actuario, Antolin Murga.

Madrid.—Buenavista.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Don Rafael Rubio y Lopez, hijo natural de D. Felipe y de madre desconocida, de estado soltero, de 25 años de edad, de profesion Licenciado en derecho civil y canónico, sin título de Abogado, dedicado hoy á curial, natural de Almería y vecino de esta capital, que habitó en la calle del Oso, núm. 11, piso principal, y cuyo-actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 40 días se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Lanzas á fin de practicarle un requerimiento que está acordado en causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente requisitoria en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca del D. Rafael Rubio y Lopez, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barba poblada y larga, nariz regular, viste gaban de edredon color oscuro, chaleco de lana mezclilla, pantalon de paño negro, sombrero de copa, camisa blanca con pañuelo de seda listado al cuello y botinas de becerro mate, y caso de ser habido conducirlo en clase de detenido á la audiencia del Juzgado de mi cargo.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1876.—Fernandez.—Francisco de Lanzas.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Policarpo Zorrilla y Villasante, hijo de Dionisio y Marta, de estado soltero, de 26 años de edad, natural de La-Cerca, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, que fué guardia municipal del Exemo. Ayuntamiento de esta capital, y habitó en la calle de la Estrella, núm. 17, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 40 días se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia del Juzgado para extinguir la pena de un mes y un día de arresto mayor en que fué condenado por sentencia dictada por los señores de la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, en causa que contra el mismo se instruyó por disparo de arma de fuego y resistencia y desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y además le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente requisitoria exhorto á todas las Autoridades así civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) para que procedan á la busca y captura del expresado Policarpo Zorrilla Villasante, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos azules, bigote rubio; viste pantalon y chaleco de paño á rayas blancas y negras, chaqueton tambien de paño oscuro, camisa blanca y sombrero negro hongo, y caso de ser habido conducirlo en clase de preso á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1876.—Fernandez.—Francisco de Lanzas.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á las personas que se crean con derecho al paraguas y relojes que al final se expresarán, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de 40 días á ejercitar su derecho; pues así está acordado en la causa que se instruye en el mismo.

Un paraguas de tela de seda negra, en muy mal estado y con todas las varillas rotas.

Un reloj al parecer de doblé en mal estado, señalado con el núm. 20.497.

Otro id. de plata, señalado con el núm. 6.548.

Otro id. al parecer de plata, roto y señalado con el número 7.480.

Otro id. al parecer de plata, tambien roto, con el núm. 625.
Otro id. al parecer de plata, roto, con el núm. 49.033.
Madrid 15 de Abril de 1876.—V.° B.°—El Juez, Fernandez.—El actuario, Lorenzo Sancho.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y refrendada por el infrascrito, se saca á pública subasta la dehesa titulada Arrogetillos, sita en el término municipal de la ciudad de Cáceres, que linda al Norte con Gatillo de Arriba y Corral Blanquillo; al Sur con Arrogetos; al Este con Casa Solilla, y por el Oeste con Corral Blanquillo, Atalaya de Godoy y Arrogetos; su cabida de 155 hectáreas, 80 áreas y 99 centiáreas, considerándose su terreno general de segunda clase; habiéndose señalado para la celebracion del remate el día 6 de Junio de este año, á las dos de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado de Buenavista y en los del de primera instancia de la ciudad de Cáceres, no admitiéndose postura que no cubra el valor de la tasacion, que es el de 27.373 pesetas y 50 céntimos; siendo requisito indispensable para tomar parte en aquel, el de consignar previamente sobre la mesa del Tribunal la suma de 2.000 pesetas, que será devuelta en el acto de terminarse, á los postores que no fuesen admitidas sus proposiciones, y quedando únicamente en garantía la del mejor postor hasta el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, y reservándose este Juzgado aprobar el remate que sea más ventajoso.

Madrid 25 de Abril de 1876.—V.° B.°—El Juez de primera instancia, Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho. X—4759

Madrid.—Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y emplaza por una sola vez y término de 10 días á Don Vicente Cano, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración como testigo en causa criminal pendiente en el mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1876.—V.° B.°—Crespo.—El Escribano, Antolin Valdés.

D. Jacobo Recarey, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente y término de 15 días se cita, llama y emplaza á E. Mariano Abad y D. Pedro Hernandez, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia en causa contra los mismos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habidos dichos sujetos los detengan y pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte, por tenerlo así acordado en dicha causa.

Dada en Madrid á 21 de Abril de 1876.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á José Lopez, que se dice ser vecino de esta villa, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en su Juzgado, sito en las Salesas, á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1876.—V.° B.°—Jacobo Recarey.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á José Villanueva y Reyes, José Gallego, á un sujeto llamado Nicasio y á otro desconocido, que estuvieron en el taller de marmolista del primero, calle de Santa María, núm. 13, el 23 de Diciembre último, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan en su Juzgado, sito en las Salesas, á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1876.—V.° B.°—Jacobo Recarey.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Josefa Tornero Ruiz, hija de Florencio ó Ignacia, natural de Arganda del Rey, de esta provincia, soltera, lavandera, de 26 años de edad, que se dice habitó en la calle del Oso, núm. 12, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en la Escribanía del actuario dentro del término de nueve días á practicar una diligencia judicial en la causa que contra la misma me hallo instruyendo por hurto; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades procedan á su detencion y presentacion, á los efectos acordados.

Madrid 21 de Abril de 1876.—V.° B.°—Felipe Valero.—El Escribano actuario, Licenciado José Ortiz y Martinez.

Madrid.—Inclusa.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de 15 días, cito, llamo y emplazo á Dolores Lopez Perez, soltera, sirvienta, de 23 años, hija de Blas y de Jacoba, natural de Villar del Ladron, á fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once á tres de la tarde; bajo apercibimiento de que no verificándolo la parará el perjuicio que haya lugar.

Así lo tengo acordado en causa contra la misma por el delito de hurto de varias prendas en la habitacion de D. Francisco María Navarro, como sirvienta que era de dicho sujeto.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la ronda judicial, procedan á la busca y captura de la expresada Dolores Lopez Perez, y habida que sea la dejen detenida y á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 21 de Abril de 1876.—José Balda Jovellar.—Por mandado de S. S., Angel de Arrieta.

Madrid.—Latina.

D. Joaquín de Quero y Cobos, Juez de primera instancia de la Latina.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Moreno Hidalgo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 20 días comparezca en la Secretaría de la Sala de lo criminal de esta Audiencia; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero del mencionado Moreno, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1876.—Joaquín de Quero.—Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas.

D. Joaquín de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Berbel Posadas, natural de Madrid, hijo de Antonio y Mariana, de estado soltero, de 34 años de edad, de oficio pintor, y domiciliado en la calle de Calatrava, núm. 27, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza, ó en la cárcel de Villa, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia de su paradero procedan á su prision, dejándole en la cárcel de Villa, y poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Abril de 1876.—Joaquín de Quero.—Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Agustina Rodríguez Diaz, que habitaba calle del Meson de Paredes, núm. 33, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á practicar una diligencia en causa criminal que se instruye en el mismo contra Francisco Berbel Posadas por estafa, del cual salió fiador.

Dada en Madrid á 12 de Abril de 1876.—Joaquín de Quero.—Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas.

D. Joaquín de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por el presente llamo y cito á los parientes de un hombre desconocido que fué hallado cadáver á las diez de la mañana del día 13 del actual en el rio Manzanares, debajo del puente de Toledo, que representaba tener la edad de 40 años próximamente, corpulento y bajo de estatura, de barba cerrada, que hacia bastantes días no la habia afeitado, que vestia una blusa y dos pares de pantalones de algodón color azul, camisa blanca, chaleco paño negro, calcetines blancos y alpargatas cerradas, todo en mediano uso, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración al tenor del hecho de autos, y manifiesten si quieren ó no ser partes en la causa; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1876.—Joaquín de Quero.—De orden de S. S., Juan Joaquín Jimenez.

Madrid.—Palacio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio y á petición de los señores interesados, se saca á la venta en pública subasta todo el moviliario que existe de la testamentaria del Sermo. Sr. Infante de España D. Francisco de Paula Antonio de Borbon, consistente en efectos y ropas de iglesia, alhajas, condecoraciones, plata labrada, cuadros, grabados, relojes, grupos y figuras de bronce y de nacimiento, camas, colchones, ropas, alfombras, muebles, carruajes y demás efectos, que se hallan tasados en la cantidad de 453.255 pesetas 55 céntimos.

Y habiéndose señalado para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de Mayo próximo á la una de la tarde, se anuncia al público; haciéndose presente que la venta se hace de todo junto; que los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado como garantía del remate la suma de 40.000 pesetas, que se devolverán á todos en el mismo acto menos al mejor postor, que quedará en garantía del remate; que los muebles se hallan en la iglesia de San Jerónimo; los carruajes en la calle de Arapiles, núm. 5, cochera; las alhajas en la cueva de Santo Domingo, núm. 3, entre-

suelo, y el inventario y tasacion en mi Escribanía, sita en la plaza de Bilbao, núm. 9, cuarto principal.

Madrid 24 de Abril de 1876.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. X—4760

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Félix Zuazo Zuazo sobre tentativa de robo á D. Antonio Búrgos Portas, en la cual de último estado aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo y busco á María de la Concepcion Alcaide, de esta vecindad, de ejercicio sirvienta, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual domicilio se ignora, como asimismo el punto donde se encuentre, á la que, caso de ser habida, conducirán á este Juzgado, situado en la calle de San Agustín, edificio del mismo nombre, con el fin de recibirle declaración en causa que instruyo contra Félix Zuazo Zuazo sobre tentativa de robo á D. Antonio Búrgos Portas, cuya individua deberá personarse en el expresado Juzgado dentro del término de 15 días; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Abril de 1876.—Ildefonso Miguel Romero.—Enrique Norro.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha causa, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 4 de Abril de 1876.—Enrique Norro.

Málaga.—Merced.

D. Diego María Egea y Viudez, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí pende causa criminal de oficio contra Antonia Hernandez Blaque por contrabando, y en la cual aparece original la siguiente

«Requisitoria.—D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 20 días, se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia Hernandez Blaque, de esta vecindad, viuda, de 32 años de edad, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de recibirle su inquisitiva en dicha causa que se le sigue á la misma por contrabando; bajo apercibimiento de que si no parece dentro del término citado que se le señala, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todos los Sres. Jueces y Autoridades donde pueda encontrarse la Antonia Hernandez Blaque, la hagan comparecer en este referido Juzgado á los fines indicados.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Abril de 1876.—Segismundo del Moral Ceballos.—Diego María Egea.»

Lo relacionado más detalladamente resulta, y lo inserto está conforme con la original de que procede, á que me remito.

Y cumpliendo mandato judicial, conforme á lo dispuesto en el art. 399 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, pongo el presente que firmo en Málaga á 18 de Abril de 1876.—Diego de Egea.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y dependientes de policía judicial procedan á la busca, captura y remision á esta cárcel de partido en clase de detenidos de los sujetos siguientes: José N., vecino de Madrid, de 28 á 30 años de edad, pelo y bigote rubio, sin seña alguna particular, calzado de alpargata cerrada negra, vestido de pantalon de patencur de fondo blanco y rayas negras, en buen estado de uso, chaqueton abotonado tambien en buen uso y de paño negro, camisa blanca, sombrero hongo negro en buen uso; otro sujeto de unos 22 años de edad, estatura regular, grueso, color y pelo moreno, bigote que apenas le apuntaba, del mismo color, sin seña particular, calzado de botinas negras en buen uso, y vestido pantalon de paño negro, faja negra de estambre, chaleco y chaqueton largo de paño y sombrero hongo tambien negro; y otro sujeto bastante alto, cuerpo entre grueso y delgado, con pantalon y chaqueton negros al parecer y gorra negra, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, los cuales, en union de Manuel Gonzalez Miyares, vecino de Madrid, asaltaron é intentaron robar la casa de Don Domingo Camargo, vecino de Robledo de Chavela, la noche de 13 del corriente; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el día de ayer en causa que con tal motivo se instruye.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 20 de Abril de 1876.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez Real.

San Roque.

Licenciado D. Francisco Vicente Montero, Juez municipal, interino de primera instancia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Leon Real, alias la Escribana, natural de Málaga, que estuvo avecinado en La Línea, de 18 á 19 años de edad, de estatura regular, grueso, con barba y afeitado, ojos negros y grandes, cejas pobladas y negras, pelo negro, pecosos de viruelas, con algunas cicatrices en la cara, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de nueve días, siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; apercibi-

bido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se exhorta y requiere á los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares se sirvan disponer la captura del referido, poniéndolo á disposicion de este Juzgado, pues así se ha mandado en causa que se le instruye en union de otra por lesiones mútuas.

Dada en la ciudad de San Roque á 21 de Abril de 1876.—Francisco V. Montero.—Por mandado de S. S., Mariano Mártir.

Sariñena.

D. Enrique Galí, Juez de primera instancia, en comision de la villa de Sariñena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Esteran y Peralta, casada, de edad de 23 años, y Dolores Lafuente y Linas, casada, de 25 años de edad, las dos vecinas de Lanaja, para que dentro del preciso término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á fin de ampliarles sus declaraciones en causa que instruyo sobre desacato á la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito; pues si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa adelante, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Sariñena á 13 de Abril de 1876.—Enrique Galí.—Por mandado de S. S., Francisco Satué.

San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Ruscio, Juez de primera instancia de San Sebastian y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Gorochategui, alias Anton el Estudiante; el llamado Albistur, Capitan y Alférez de las fuerzas carlistas, y José María Mendizábal, este último natural y vecino de la villa de Irún, tambien jefe de partida carlista, para que dentro del término ántes citado se presenten en este Juzgado con el objeto de recibirles declaracion en causa que se instruye sobre sustraccion de bueyes á D. José Ramon Aguirre, detencion ilegal del mismo y de la sustraccion de otras seis cabezas de ganado de la casa-palacio el dia 29 de Octubre último; aperecidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en San Sebastian á 22 de Abril de 1876.—Pedro Saenz de Ruscio.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Soria.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey constitucional (Q. D. G.), D. Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Ceferino Treserra, Gobernador que fué de esta provincia, para que en el término de 10 dias desde la insercion de la presente requisitoria, comparezca en este Tribunal á ampliarle su declaracion de inquirir en la causa que se le sigue por estafas, con motivo de haber expedido licencias de uso de armas y no haber ingresado su importe en las arcas del Tesoro; aperecido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Soria á 20 de Abril de 1876.—Anastasio Vindel.—Por su mandado, Pedro Abad y Crespo.

Totana.

D. Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia de Totana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los insurrectos cantonales que al mando del cabeilla Saturnino Tortosa penetraron en la villa de Alhama en el mes de Julio de 1873, para que en el término de 15 dias comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye sobre rebelion; bajo aperecimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Totana 22 de Abril de 1876.—Victor Covian.—Por su mandado, Wenceslao Miralles.

D. Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia de Totana y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo sobre coacciones á D. Juan de Cayuela Martinez, cometidas en la casa del mismo, sita en la calle de Santa María, de la villa de Aledo, el dia 14 de Abril, entre siete y siete y media de la noche, se ha acordado la busca y captura de seis hombres, uno de poca edad, estatura no muy alta, sombrero de color blanco y su aspecto no parece de hombre de campo; otro lleva manta morellana y gorra de pelo, y los restantes con mantas encarnadas, sin que consten otros datos personales, sólo que por el aspecto parecian ser vecinos de esta villa, y contra los cuales aparecen méritos para ererlos autores del expresado delito.

Por lo cual pido y encargo á los demás Sres. Jueces en cuyo partido se encuentren y á las Autoridades y agentes de policia judicial que averigüen el paradero de los expresados hombres á los pongan á disposicion de este Juzgado, pues en ello se halla interesada la buena administracion de justicia.

Dada en Totana á 23 de Abril de 1876.—Victor Covian.—Por su mandado, Wenceslao Miralles.

Utrera.

D. Alfonso XII, Rey de España, y en su nombre D. Ignacio del Valle y Rodriguez, Juez municipal, é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alonso Heredia Flores, castellano nuevo, natural que se dice ser de Algeciras y vecino de Jerez de la Frontera, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente

en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa que se sustancia en el mismo por hurto de una yegua.

Y exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás dependientes de policia judicial, procedan á la busca y captura y conduccion á la cárcel de este partido de dicho Alonso Heredia Flores.

Dada en Utrera á 7 de Abril de 1876.—Ignacio del Valle.—Por mandado de S. S., Antonio Carrion.

Valladolid.—Plaza.

D. Gabino Madruño, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pilar Duque de la Fuente, de esta residencia, soltera, de 19 años de edad, sirvienta, hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en causa criminal de oficio que instruyo sobre hurto de efectos de la pertenencia de D. Francisco Rol, de esta vecindad; aperebiéndola que de no verificarlo se la irrogarán los perjuicios de derecho.

Dada en Valladolid á 23 de Abril de 1876.—Gabino Madruño.—Por su mandado, Leon Gervás.

Valls.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este edicto y pregon, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa, cito, llamo y emplazo al pariente más caracterizado de la familia de Pablo Escoda y Huguet, fallecido á los 14 de Setiembre de 1873 en el pueblo de la Riva, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado á fin de que pueda notificársele la sentencia ejecutoria recaida en la causa criminal sobre homicidio del referido Escoda contra Juan Recasens y Buch, alias Molas; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Valls 9 de Marzo de 1876.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito á José Ponce Lopez, vecino de la villa de Lubrin, á fin de que dentro de los 10 dias siguientes al en que tenga lugar la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para oírle acerca del importe del perjuicio causado al mismo en causa criminal pendiente contra Francisco Urrea Lopez, su convecino, sobre hurto de una jumenta.

Dado en Vera á 18 de Abril de 1876.—José María Castelló.—Por su mandado, Francisco Jimenez Soto.

Vigo.

D. José María Nieto, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Don Manuel Martinez, D. Sebastian Perez del Villar, D. Francisco Jáime, D. Hermenegildo Gallego, D. Florentino Rodriguez, Don Joaquin Jorge Alvarez, D. Matias Diaz Prado, D. Juan Francisco Gonzalez, D. Francisco Aragonés, D. José Gonzalez Benitez, D. Manuel Taboas, D. Benito Lorenzo, D. Francisco Pequeño, Ramon Troche, D. Agustín Curbera, Miguel Osorio, D. José Rodriguez, Doña Rosa Barreiro, Francisco de Francisco Lopez, D. Francisco Gonzalez Riobó y D. Juan Llanos, vecinos que fueron en sus dias de esta ciudad, á excepcion del Perez del Villar, que lo fué de Lavadores, ó sus herederos, para que en el término de 15 dias, contados desde la última insercion del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del referendario á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en la demanda que allá por el año 1814 promovieron D. Angel Calvo y D. Francisco Fernandez, vecinos y del comercio en sus dias de esta ciudad, contra D. José Blanco sobre reclamacion de varios créditos; bajo aperebimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que corresponda.

Dado en la ciudad de Vigo á 14 de Marzo de 1876.—José M. Nieto.—P

Villacarrillo.

D. Pablo Robies y Garcia de Zúñiga, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco de Paula Castro y Ramon Martorell, este vecino que fué de la villa de Sorihuela, y el primero Secretario del Ayuntamiento de la misma, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye contra D. Juan Martos Lopez, vecino de Ibros, por malversacion de fondos públicos; aperebidos que de no comparecer dentro del término marcado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarrillo á 22 de Abril de 1876.—Pablo Robles.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Bueno.

Villanueva y Geltrú.

D. Juan Gualberto Nogués, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

A los de igual clase de la provincia de Barcelona atentamente saludo y hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre secuestro de D. Mateo Samsó y Badell contra dos individuos que en la mañana del dia 11 del actual, al regresar aquel de Vallirana á su casa y en el término de

Olesa de Bonasvalls, le detuvieron y exigieron 400 onzas en oro; uno de ellos llevaba una cuculla negra, al parecer de hule que le cubria toda la cabeza y cara hasta la espalda, blusa de rayas azules y blancas, pantalon de pana color castaño, calcetines azules de algodón grueso, alpargatas de las llamadas de micale y una escopeta de dos cañones, y el otro de aspecto parecido, con traje igual al de su compañero, á quien este llamaba Isidro, llevaba una escopeta de un cañon. Ambos individuos es de presumir que se encuentren en el territorio de ese partido; y como quiera que no haya podido recibirseles declaracion indagatoria por ignorarse su paradero, insiguiendo lo dispuesto en el art. 129, núm. 1.º de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, he resuelto que fuesen llamados y buscados por requisitorias para que dentro del término de 15 dias comparezcan ante este Juzgado; bajo aperebimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la expresada ley, y que de dichas requisitorias se fijase copia autorizada en forma de edicto en el local de ese Juzgado.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), cuya Real jurisdiccion ejerzo, á V. SS. exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo que luego de recibido se sirva disponer su cumplimiento, dando las órdenes oportunas para la captura y conduccion á estas cárceles, mediante á que se ha decretado la prision de los mismos, devolviendo la presente con las diligencias que al efecto se practiquen; quedando en hacer otro tanto por V. SS. en casos análogos.

Dado en Villanueva y Geltrú á 24 de Marzo de 1876.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., José Castellví, Escribano.

Villena.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Fito, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del autorizante á oír cierta notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencia dimanante de la causa sustanciada contra Francisco Canicio Hernandez sobre hurto de una mula y una manta; bajo aperebimiento de que si no lo hace sufrirá el perjuicio que haya lugar.

Dada en Villena á 20 de Abril de 1876.—Ildefonso Lopez Aranda.—De orden de S. S., Alejo Sandoval.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad del ferro-carril de Córdoba á Málaga y de Campillos á Granada.

No pudiendo verificarse la junta general de accionistas convocada para el dia 28 de Abril, por no haber concurrido el suficiente número de señores socios á depositar sus títulos de la manera que prescribe el art. 32 de los estatutos de esta Sociedad, se cita nuevamente para el expresado acto, que con arreglo al art. 38 de los mismos estatutos habrá de verificarse, sea cualquiera el número de individuos que concurren, el lunes 29 del próximo Mayo, á las once de la mañana, en el domicilio social.

La junta se ocupará, segun lo dispuesto en el mismo artículo 38 y en el 42 de los repetidos estatutos, de la Memoria explicativa, de los actos administrativos del Consejo durante el año de 1875, y de las cuentas correspondientes al mismo, que están á disposicion de los señores accionistas para su detenido exámen.

Málaga 20 de Abril de 1876.—El Administrador Secretario general, Manuel Casado. X-1724-2

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 26 de Abril de 1876, comparada con la del dia anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 25.	Dia 26.
Renta perpétua al 3 por 100.....	44'20	44'87 1/2-55-35-05 43'65-80-14'45 13'70-90-44'50-45 44'40-13'80-14'30 43'60-44 0/0-44'15 44'40-42 1/2
pequeños á plazo.....	44'77	44'50-13'90-14'20 44'66-14 0/0-42'60 44'30-65 fin c. vol.; 44'85-70-60-75-55 44'25-40-14 0/0 43'87 1/2-14'35-30 43'75-44'05-45-20 fin próx. vol.
Idem exterior al 3 por 100.....	44'65	44'35
Billetes hipotecarios del Banco de España segunda serie.....	103 0/0	103 0/0
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....	62 0/0	62 0/0-61'50-61 0/0 60'50 p. 61'00
Idem id., segunda emision.....	64'50	66'50 p. 64 0/0
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	63 0/0	64 0/0 79 0/0
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España, de 475 pesetas, 7 por 400 de interés anual, cupon semestral y amortizables en 59 años.....	27'60	27'60
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs. de 4.º de Julio de 1874.....	26 0/0	25'75 26'85 26'35
Idem id., emisiones de 1875.....	26 0/0	26'35 26'35
Idem id. nuevas de 1876.....	27'50	27'50
Idem de 20.000 rs.....	182 0/0	182 0/0-182'50
Acciones del Banco de España.....	no publicado.	465 0/0
Obligaciones del Timbre, de 9 por 100 de interés.....	no publicado.	no publicado.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Alcabete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDOS ESPAÑOLES, FONDOS FRANCÉS, CONSOLIDADOS INGLESES. Lists financial data for various funds and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 dias fecha, 48'60. París, a 8 dias vista, 5'07.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Abril de 1876.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Summary table for meteorological data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Lluvia en las 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 26 de Abril de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar. Lists weather data for various locations like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Alcabete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de cernero, Idem de ternera, Idem de cordero, Tocino añejo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judías.

Arroz, de 7 a 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 a 0'41 la libra, y de 0'56 a 0'89 el kilogramo. Lentijas, de 4'50 a 6 pesetas la arroba; de 0'24 a 0'29 la libra, y de 0'32 a 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, a 1'75 pesetas la arroba, y a 0'45 el kilogramo. Idem mineral, a 0'94 pesetas la arroba, y a 0'09 el kilogramo. Cok, a 0'87 pesetas la arroba, y a 0'07 el kilogramo. Jabon, de 12'30 a 15 pesetas la arroba; de 0'38 a 0'64 la libra, y de 1'26 a 1'39 el kilogramo. Patatas, a 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 a 0'09 la libra, y de 0'43 a 0'49 el kilogramo. Aceite, de 19 a 20 pesetas la arroba; a 0'64 la libra, y de 15'40 a 15'90 el decalitro. Vino, de 6'56 a 40 pesetas la arroba; de 0'23 a 0'35 el cuartillo, y de 4'55 a 6'93 el decalitro. Potrileo, de 0'35 a 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 a 7'52 el decalitro. Trigo, de 14'73 a 15 pesetas la fanega, y de 21'26 a 27'45 el hectolitro. Cebada, de 6'73 a 7'50 pesetas la fanega, y de 14'76 a 13'57 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 444.—Carneros, 92.—Corderos, 600.—Terneras, 33.—TOTAL, 869.

Su peso en libras... 80.396.—Idem en kilogramos... 33.083.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists revenue data for various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Abril de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La gran parada de ayer tarde fué brillantísima.

A la una estaban ya formadas las tropas desde la Castellana hasta el Canal. Hé aquí la organización dada a las fuerzas que formaron: primera division de infantería, General Vargas; segunda, General Terrero; division de caballería, General Conde de Cumbres Altas; brigada de artillería, Sr. Prats.

Apoyaba su cabeza la primera division en el obelisco de la Fuente Castellana, y la componian el tercer regimiento de artillería de a pié, el regimiento de infantería de la Princesa, el batallón cazadores de Cataluña, el batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo y el primer regimiento de Ingenieros.

La segunda division empezaba a formar en el Prado con el regimiento tercero de Ingenieros, y seguía por delante del Botánico con el regimiento de Granada y el batallón cazadores de Manila, continuando frente al Hospital general con un tercio de la Guardia civil.

La division de caballería constaba de los regimientos del Rey, Reina, Pavia y Alfonso XII, formados en el mismo orden que se expresan por el paseo del Canal hasta cerca de Santa María de la Cabeza.

La artillería rodada formaba columna en la bajada de la Puerta de Alcalá, y la artillería de montaña entre el obelisco del Dos de Mayo y el Museo de Pinturas, componiendo un total de 80 cañones.

A las dos en punto salieron de Palacio S. M. el REY, SS. AA. RR. el Príncipe de Gales y el Príncipe Arturo, y un lucidísimo Estado Mayor de Generales y Jefes, marchando confundidos los que componen el séquito de los augustos viajeros con los que forman el Cuartó militar de nuestro Monarca.

S. M. daba la derecha al Príncipe de Gales. Despues del Estado Mayor iban los palafreneros de Palacio, la Guardia Real y las escoltas de los Generales.

La régia comitiva recorrió la línea a galope, y en seguida fué a situarse delante de la iglesia de San José, en la calle de Alcalá, para presenciar el desfile.

Las tropas que tomaron parte en la parada suman cerca de 16.000 hombres.

A las cinco y media las Personas Reales regresaban a Palacio.

Los brillantes y ricos uniformes que lucian S. A. el Príncipe de Gales, su augusto hermano y los Ayudantes de uno y otro han llamado mucho la atención del público.

S. A. R. la Princesa de Asturias, acompañada de las Sras. Marquesas de Santa Cruz y de Villavieja, del Duque de Bailén y del Caballero Sr. Pineda, ha presenciado el desfile desde el pabellón del Ministerio de la Guerra, donde se hallaba establecido un zaguante de guardias alabarderos.

A la comida oficial que se verificó anoche en Palacio y en obsequio de SS. AA. RR. el Príncipe de Gales y de su augusto hermano, asistieron los Sres. Presidente del Consejo y los Ministros con sus señoras, el Nuncio de Su Santidad, los Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra, Rusia, Méjico, Estados-Unidos, Austria, Alemania, Portugal, Italia, Brasil, Suecia y Noruega, el Sr. Duque de la Torre, el Marqués de Novaliches, Marqués de la Habana, Marqués de Miravalles, Almirante Sr. Rubalcaba, Introdutor de Embajadores, Marqués de Selva Alegre, Presidentes de los Tribunales Supremos de Justicia y de la Guerra, y del Mayor de Cuentas; en representación de la insigne Orden del Toison de Oro los Sres. Duques de Sessa, Conde de Pino-Hermoso, Conde de Balazote, Conde de Puñonrostro, Duque de Fernan-Núñez y D. Alejandro Mon; las Autoridades superiores de Madrid, Sres. General Primo de

Rivera, Conde de Heredia-Spínola y Sr. Elduayen; Lord Suffiel, Gentil-Hombre del Príncipe de Gales; General Sir Digton Probyn, Caballero Mayor de S. A.; Coronel A. Ellis M. G. Knollys, Secretario de S. A. R.; Sir J. Tairer, Médico general de Cámara; Lord Charles Beresford y Lord Carinston, Ayudantes de Campo; Lord Fitz-George y Coronel Annestey, Ayudantes de órdenes; Capitan Gougle, Mister W. Russell, Secretario particular; Mr. S. Hall; Capitan Fitzgerald, Caballero del Duque Connaught; Lord J. Gordon Lemniot, Ayudante de órdenes de este último Príncipe; Sr. Marqués de Casa-Irujo, Gentil-Hombre, Grande de España, destinado estos dias a las órdenes del Príncipe de Gales, y en este concepto tambien los Ayudantes de S. M. el REY, Sres. Conde de Mirasol y Brigadier Velasco; los Jefes de Palacio Sres. Marqués de Alcañices, Marquesa de Novaliches, Marqués de Santa Cruz, Patriarca de las Indias Comandante general de Alabarderos, Marqués de Goicoerrotea, General Laserna, Jefe del Cuarto militar; Conde de Sepúlveda, Conde de Villapaterna, Conde de Morphy, Sra. Marquesa de Villavieja, Dama de guardia; Gentil-Hombre de guardia con S. M.; Sr. Duque de Fernan-Núñez y señora; Gentil-Hombre de guardia con S. A.; Sr. Duque de Bailén y señora; los Gentiles-Hombres del interior, los Mayordomos de semana de servicio, el Oficial mayor de Alabarderos de guardia, el Jefe de parada y el Jefe de carrera. Los centros de la mesa estaban ocupados por S. M. el REY y S. A. R. la Princesa de Asturias. A la derecha de S. M. estaban la señora del Embajador de Inglaterra y a la izquierda la del Ministro de Estado.

S. A. R. la Princesa de Asturias tenía a su derecha al Príncipe de Gales y a su izquierda al Príncipe Arturo. La comida se verificó en el magnífico salon de columnas, que ha sido decorado con una espléndida asombrosa y con un gusto delicado.

La Academia jurídica celebra sesion mañana a las ocho de la noche, discutiendo acerca de la Libertad de testar los Sres. Liñan, Groizard y Valdés y Pinedo en pro, y en contra los Sres. Alonso y Ocampo.

Anuncios.

AGOTADA LA EDICION DE LA GUIA OFICIAL DE ESPAÑA de 1876, no podrán servirse los pedidos que de la misma se hagan desde este dia.

PLANO DEL MONASTERIO DEL ESCORIAL.—FORMA UN CUADRO de cerca de un metro, que contiene la planta baja y general del edificio con su explicacion, una vista general del mismo, una proyeccion vista por su fachada más notable, y una reseña histórica con datos curiosísimos.

Se vende a 70 rs. ejemplar: en Madrid, en la librería de Bailly-Bailliére, plaza de Santa Ana, 8; en la de San Martin, Puerta del Sol, 6, y en la Central, Príncipe, 25. En el Escorial se encontrará al mismo precio, en casa del autor D. Pedro Salcedo, Lotería, 12.

A provincias y el extranjero se remiten con el aumento del porte. Los señores libreros y demás que quieran encargarse de su venta, tanto en provincias como en el extranjero, pueden dirigirse al autor en el Escorial.

ALBUM POÉTICO DEDICADO A S. M. EL REY D. ALFONSO XII A y al Ejército, por la Redaccion de la GACETA DE MADRID, con motivo de la terminacion de la guerra civil. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 2'50 pesetas (40 rs.) en papel fino, y a 2 pesetas en papel ordinario.

MORAL INFANTIL: PÁGINAS EN VERSO, POR D. MANUEL OSSORIO M y Bernard. Un tomo en 8.º, con numerosos grabados, 8 rs. Novísimo diccionario festivo, por id., segunda edicion aumentada, 6 reales. Viaje critico alrededor de la Puerta del Sol, por id., 6 rs. Cartas a un niño sobre la Economía política, por id., 4 rs. Bocetos y borrones políticos y literarios, por id., 4 rs. Los pedidos al autor, Ave-María, 37-39, principal, Madrid.

INSTRUCCION PARA LA EMISION DE TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO nacional de 175 millones de pesetas, autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1873, para el canje de los recibos provisionales del mismo, y para la admision de valores en pago de contribuciones, aprobada por Real orden de 26 de Enero de 1876.—Edicion oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Anastasio, Papa; San Pedro Armengol, y Santo Toribio de Mogrovejo.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las nueve.—Funcion en honor de S. A. R. el Príncipe de Gales.—Aida. S. M. el Rey, S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. A. R. el Príncipe de Gales y los Príncipes y Dignatarios que le acompañan asistirán a esta funcion.

Teatro Español.—A las nueve.—Funcion 6.ª de abono.—Turno 3.º par.—El matrimonio secreto.—El mirlo de la pupila.—El maestro de caló.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno par.—La beata de Tafalla.—Abogacia de pobres.—Brahma, baile.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y tres cuartos.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º par.—Adriana Angot.

Teatro de la Comedia.—A las nueve.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º.—Epilogo de una historia.—Una casa sin comedor.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Antes y despues.—En perpétua agonía.—La Guía de forasteros.

Teatro de Estava.—A las ocho y media.—El Cura de Fuenlabrada.—Un sentenciado a muerte.—Un teatro en el infierno.—El infierno a la española.

Teatro Marín.—A las ocho y media.—El barberillo de Lavapiés.